

24
77



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

"LA MUJER TRABAJADORA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR,
CASO DE LAS COSTURERAS DE MEDIANA,
PEQUEÑA INDUSTRIA Y TALLERES DE LA
CONFECCION EN EL CENTRO DE
LA CIUDAD DE MEXICO".

T E S I S
P A R A O B T E N E R L A
L I C E N C I A T U R A E N S O C I O L O G I A
P R E S E N T A
A L F O N S O O R T E G A A G U I R R E



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E :

Introducción	p. 1
Capítulo 1. Planteamiento del Problema.	p. 8
Capítulo 2. La industria del vestido.	p. 21
2.1. Lugares donde laboran las mujeres en la industria del vestido	p. 29
2.2. El trabajo femenino es considerado por los capitalistas como fuerza de trabajo "secundaria"	p. 41
2.3. Discriminación salarial de las -- trabajadoras	p. 47
2.4. Legislación laboral de excepción para la mujer trabajadora	p. 59
2.5. Datos generales de las mujeres que laboran en la industria de la confección de prendas de vestir	p. 64
2.6. Condiciones laborales de las costureras	p. 70
Capítulo 3. Sindicalismo.	p. 88
3.1. Miembros afiliados al Sindicato - Nacional de las Costureras	p. 109
3.2. Análisis de la Estructura del Sindicato de las Costureras	p. 116
Conclusiones.	p. 119
Bibliografía.	p. 128

Introducción:

El papel que juega la mujer en el sistema capitalista, es sumamente importante, ya que ésta, además de ser madre, hermana, hija del proletario, cuando se ve incerta en la -- producción y se convierte a su vez en proletaria, es doblemente explotada; por un lado, en el trabajo que desarrolla en el hogar y que nunca le es retribuído; y por el otro lado, en el trabajo asalariado donde es sobreexplotada.

Interesados en este fenómeno, y después de algún tiempo de haber tenido contacto, en la investigación de campo, con trabajadoras de la industria de la confección de ropa de -- vestir, nos llamó la atención en particular la forma en que los capitalistas las relegan a un segundo plano, la forma -- en que las mantienen en condiciones de trabajo sumamente de plorables, y otras.

El propósito de este estudio es mostrar que en las medianas, pequeñas industrias y talleres de confección de ropa, en el centro de la Ciudad de México, la mujer obrera -- que ahí labora es sobreexplotada por los capitalistas del -- ramo.

Se hará referencia especial a la forma en que el Estado y los capitalistas se encuentran coludidos para sobreexplotar a las mujeres en general y a las costureras en particular.

El trabajo de las costureras sufre la discriminación -- y despotismo de los capitalistas, aún cuando éste es de suma importancia dentro de la industria nacional ya que la -- confección de prendas de vestir, por su participación en la economía del país, ocupa el segundo lugar en importancia an tecedida por la industria alimenticia.

El trabajo que desarrollan las costureras que hemos escogido, es el que llaman "legal" o "visible", por diferen-- ciarlo con el que se realiza en los domicilios. El estudio tiene como finalidad el explicar la forma en que dichas cos tureras son sobreexplotadas en sus centros de trabajo aún -- cuando cuenten con un salario fijo y supuestas prestaciones. Es importante aquí explicar como el Estado y los capitalis-- tas colaboran entre sí para lograr lo anterior.

Después de los sismos ~~de septiembre~~ 19 y 20 de 1985, en nuestro país, decidimos darnos a la tarea de ~~realizar~~ este estudio para explicar de que manera se explota a las trabaja-- jadoras de este ramo, y de como no sólo se les explota sino que se les sobreexplota.

Se utilizó la metodología marxista para estudiar el pro-- blema de las trabajadoras de la industria de la confección de prendas de vestir, las costureras, desde la importancia de la industria, hasta la formación de un nuevo sindicato.-- Desde esta óptica se trató de abarcar desde la contradic-- ción de clase entre los trabajadores y trabajadoras del ra-- mo y los correspondientes dueños de los medios de produc---

ción de esta industria.

Para llevar a cabo el estudio, se siguieron los siguientes pasos: primero, la lectura de una amplia información hemerográfica sobre la situación de las trabajadoras de la industria de la confección de prendas de vestir, las costureras, después de los sismos antes citados; proseguimos con una investigación bibliográfica sobre el tema de la mujer.

Segundo, recopilada la información documental al respecto, se realizó una investigación de campo, entre las costureras damnificadas, que durante ese tiempo se encontraban formando su sindicato nacional del ramo, donde aplicamos -- las técnicas de la entrevista directa y de grupo, así como la aplicación de cuestionarios y una entrevista final con la costurera que ocupó el cargo de secretaria general del nuevo sindicato.

Finalmente recopilamos toda la información sobre el sindicato para hacer un análisis estructural del mismo.

Se elaboraron las siguientes hipótesis:

A) Las costureras que laboran tanto en las medianas, - pequeñas empresas, así como en los talleres de confección - de ropa de vestir, son sobreexplotadas debido a la colusión entre el Estado y los capitalistas.

Los capitalistas obteniendo una plusvalía extraordinaria, pagando a destajo y manteniendo bajos sus costos de producción al ahorrarse, entre otros, prestaciones que no dan a las costureras.

El estado actúa por su parte, permitiendo las condiciones subjetivas para que las costureras sean sobreexplotadas con sus leyes de excepción para la fuerza de trabajo femenina que desea obtener un empleo; manteniendo sometidos a los trabajadores y trabajadoras por medio del engaño político a través de las centrales oficiales hacia los sindicatos; y permitiendo que instituciones como el Seguro Social mantengan la fuerza de trabajo en condiciones mínimas de salud para que se le siga explotando.

B) Si los estatutos del sindicato nacional de las costureras, no son modificados a tiempo, en lo referente a las facultades que se le confieren al comité ejecutivo nacional entre otros, ya que éste tiene prácticamente todo el poder al interior del sindicato, esto puede traer consecuencias graves al mismo y hacerlo caer, en un sindicato más de corte piramidal, esto es, un sindicato que no garantice la participación real de la base gremial, y sí en cambio propicie el control del ésta.

A continuación describimos brevemente los capítulos de que consta el presente estudio.

En el primer capítulo, planteamos el problema de la mujer obrera en México en general, y en particular el caso de

las trabajadoras de la industria de la confección de prendas de vestir, las costureras, en lo referente a lo que --- Marx denomina sobreexplotación, o sea, que estas obreras y obreros dan a ganar a los capitalistas de esta industria -- una plusvalía extraordinaria. Además hacemos una descripción general de la forma en que se toma a la fuerza de trabajo femenina dentro del sistema capitalista.

En el segundo capítulo hacemos una descripción general de la industria del vestido, seguida de una en particular de las medianas y pequeñas empresas, así como de los talleres donde se confeccionan prendas de vestir, lugar donde laboran las costureras objeto de nuestro estudio. En seguida explicamos de que manera las mujeres, y en este caso las -- costureras son discriminadas tanto en el pago de salarios; en la legislación laboral de excepción para ellas; así como en las condiciones generales de trabajo tan pésimas en -- que los capitalistas del ramo las mantienen y que los medios masivos de comunicación dieron a conocer a los pocos días después de los sismos mencionados, hasta casi seis o siete meses después.

Aquí acentuamos como se coluden tanto el Estado, como los capitalistas para crear las condiciones en que se sobre explota a las costureras.

En el tercer capítulo, volvemos a insistir en como el Estado crea las condiciones subjetivas para que las costureras

ras sean sobreexplotadas a través de permitir el control y engaño político en los llamados "sindicatos" a los que pertenecían y aún pertenecen la casi mayoría de las trabajadoras y trabajadores de esta industria y de como este control puede volver a darse en la nueva organización sindical creada por las costureras, si no se revisa a tiempo su estructura, en lo referente a las cláusulas que confieren casi todo el poder al comité ejecutivo nacional y que puede prestarse a que personas o grupos con intereses ajenos a los de las costureras, lo usen para convertir su sindicato, en uno o más de corte vertical y de esta manera frenar el avance democrático del mismo que se da desde antes de su constitución.

Finalmente en las conclusiones vamos destacando lo que consideramos es lo más significativo del estudio, desde el primer capítulo; comprobamos ambas hipótesis y hacemos una recomendación al sindicato nacional de las costureras.

Como en el presente estudio se hará referencia especial a la forma en que tanto el Estado, como los capitalistas se encuentran coludidos p-ra sobreexplotar a las costureras, - con esta finalidad se estudiaron principalmente tres aspectos del fenómeno; situación salarial; legislación laboral y, condiciones generales de trabajo. Además se le dió suma importancia a lo referente al control político y al engaño en que el Estado tiene sometidos a los trabajadores y trabajadoras.

Por último se subraya la importancia que tiene el aporte de datos referentes a la afiliación sindical, organización y funcionamiento del nuevo sindicato de las costureras aspecto este último, sobre el que aún no existe literatura, debido a su creciente constitución.

Esperamos con lo anterior hacer un modesto aporte al tema sobre la mujer y en especial al sindicalismo, en este caso femenino, principalmente.

El estudio, como la investigación sobre las costureras, se hizo a partir de toda la información periodística sobre las condiciones de sobreexplotación que viven las trabajadoras de este ramo, después de los sismos del 19 de septiembre de 1985, en México, hasta nuestros días.

CAPITULO 1

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA (MARCO TEORICO) DE
LA MUJER OBRERA EN MEXICO

La historia de todas las sociedades hasta nuestros días es la historia de las luchas de clases. 1/ La moderna sociedad burguesa no ha abolido las contradicciones de clase entre los explotados y los explotadores. Únicamente ha sustituido las viejas clases, las viejas condiciones de opresión, las viejas formas de lucha por otras nuevas. En México, que vive en un sistema capitalista, los explotadores -- son los dueños de los medios de producción que viven de explotar la fuerza de trabajo de los obreros , y se hacen cada vez más ricos mediante la extracción de la plusvalía explotando a los obreros. Y los explotados son los obreros y toda la masa de los proletarios que no son dueños de nada, menos de su fuerza de trabajo, la cual le venden al capitalista para ganarse la vida, y son explotados por éste. 2/

El capitalismo mexicano se ha desarrollado en condiciones de supeditación y dependencia. El imperialismo está infiltrado en todos los poros de su sistema, acumulando impedimentos a su desenvolvimiento y deformando su estructura. A cada fase del desarrollo capitalista, corresponden formas de subordinación específicas. La dependencia de México se agrava con los problemas que se derivan de nuestra ubicación fronteriza con el país imperialista más poderoso del orbe.

1/ Marx, Carlos. "Manifiesto del Partido Comunista", Moscú, Progreso, s.f., p. 30.

2/ Idem.

El Estado ha jugado un papel de gran importancia en el desarrollo del capitalismo mexicano. Ha sido el instrumento principal utilizado por la burguesía para promover la -- acumulación de capital nacional y su propia transformación, de una burguesía agraria media, en una gran burguesía industrial y financiera.

El capital monopolista constituye ya el sector más dinámico de la economía. Sin embargo, no debe olvidarse que -- los monopolios sólo son la cúspide de una pirámide. No sólo subsiste la libre competencia en muchas ramas de la economía, sino que están presentes muchas formas de atraso. -- En países como el nuestro, la homogenización capitalista de la economía sólo puede darse bajo condiciones de dominio monopolista. La economía mexicana es en la actualidad una economía heterogénea en la cual pueden distinguirse cinco -- sectores: el monopolista, de capital extranjero y autóctono el sector estatal; las empresas medias de capital mexicano; un mar de pequeñas empresas mercantiles; y residuos precapitalistas que tienden a desaparecer. Los cinco sectores se encuentran articulados en un solo sistema, se entrelazan e influyen mutuamente, pero los dos primeros son, sin lugar a dudas, los más dinámicos y modernos.

La concentración y centralización de capital ha llegado en México a un nivel muy elevado.

El desarrollo del capitalismo en México, impone cambios

a la situación de la mujer, requiere cada vez más mano de obra barata para ser ocupada en el proceso productivo y con el arribo al capitalismo monopolista de Estado este proceso se desarrolla aceleradamente. El crecimiento económico, la creación de nuevos sectores y ramas industriales, la transformación del campo, el crecimiento de los sectores de servicios y comercio, requieren, en algunos renglones mano de obra poco calificada y manualmente hábil, requisitos éstos que la mujer proletaria satisface. Así, la mujer es empleada en la industria textil, alimenticia, de la confección, farmacéutica, eléctrica y electrónica, donde realiza un trabajo que, de manera directa o indirecta, reproduce aproximadamente las tareas domésticas para las que ha sido preparada desde la infancia y por las cuales recibe salarios inferiores a los percibidos por los obreros que desempeñan el mismo trabajo y jornada. También ella es utilizada por el capital en trabajos menos calificados aún como puede ser el trabajo a domicilio, o la maquila en los que la explotación es todavía más brutal. La abundante oferta de mano de obra en estos renglones, el pago a destajo, la carencia de prestaciones y de organización laboral, la ausencia incluso de marcos legales aun de orden paternalista del Estado burgués se manifiesta en un agravamiento cuantitativo y cualitativo (jornadas larguísimas-salarios muy bajos) de la explotación de la mujer. Sin embargo, es ya en los servicios y en el comercio en donde se encuentra el mayor número de trabajadoras: más de 3 millones se emplean en estas actividades, se-

gún los datos de 1980. 1/

El trabajo de la mujer aquí es por lo general menos calificado, peor retribuido, inclusive pagado por abajo de lo que la burguesía llama salario "justo" y con menores posibilidades de ascenso. En terminos generales, padece todos -- los rasgos que la sobreexplotación capitalista del subdesarrollo impone al hombre, añadidos a los que su condición -- permite a la clase dominante para agravar su explotación material y su control ideológico.

Una de las condiciones materiales, entre otras, de la relación entre la fuerza de trabajo y el capital en el proceso social de producción, lo es la jornada de trabajo, la cual el capitalista puede alargar a su antojo haciendo que el trabajador pase más horas laborando; por medio del destajo, aumentando la técnica de producción, etc., y es esto lo que Marx llama la forma de obtener una "plusvalía extraordinaria".

"... el valor real de una mercancía no lo indica su valor 'individual', sino su valor 'social'; es decir, no se mide por el tiempo de trabajo efectivo que exige del productor en cada caso concreto, sino por el tiempo de trabajo socialmente necesario para su producción. Por tanto, si el -

1/ Nolasco, Margarita. Uno más Uno, México, D.F., 22/IV/--1981.

capitalista montado sobre los nuevos métodos vende su mercancía por su valor social de ..., la venderá ... por 'encima' de su valor individual, realizando así una plusvalía extraordinaria de ... Más por otra parte, la jornada de trabajo de 12 horas, que antes arrojaba 12 piezas de la mercancía fabricada, arroja ahora, para él, 24. ... El fabricante ... veráse, pues, obligado a vender sus productos 'por encima' de su valor individual, pero 'por debajo de su valor social', a ... la pieza por ejemplo. Esto le permitirá, a pesar de todo, sacar de cada pieza vendida una plusvalía extraordinaria de ... Y este beneficio extraordinario le favorece, ... todo capitalista individual tiene sus motivos para abaratar las mercancías intensificando la fuerza productiva de trabajo." 1/

En el caso particular de las trabajadoras de la industria de la confección de prendas de vestir se da lo antes mencionado, esto es, se les explota al igual que toda la --clase trabajadora, pero además por el tipo de trabajo que --realizan y que es pagado a destajo, se le saca una plusva--lía extraordinaria como Marx marca.

Por otro lado también hay que tener en cuenta el si----guiente factor para que se lleve a cabo su explotación ya --que "... en la producción capitalista, la 'economía del --trabajo' mediante el desarrollo de su fuerza productiva no percibe como finalidad, ni mucho menos, 'acortar la jornada de trabajo'. Tiende simplemente a acortar el tiempo de tra-

1/ Marx, Carlos. "El Capital", México, Fondo de Cultura --Económica, 1979, pp. 254-255.

bajo necesario para la producción de 'una determinada cantidad de mercancías'. El hecho de que un obrero, al aumentar la fuerza productiva de su trabajo, pueda producir en una hora, supongamos, 10 veces más mercancías que antes, necesitamos por tanto 10 veces menos tiempo de trabajo para la fabricación de cada ejemplar de esta mercancía, no es, ni mucho menos, obstáculo para que continúe trabajando 12 horas, como hasta allí, aunque en las 12 horas produzca 1,200 piezas en vez de 120, que producía antes. Y hasta puede ocurrir que su jornada lejos de disminuir, se alargue, haciéndole trabajar 14 horas para producir 1,400 piezas, etc." 1/

La ideología burguesa es la representación conceptual de las relaciones sociales de producción propias del capitalismo no es monolítica, sino que cambia a causa de las modificaciones que sufre la estructura. La ideología se concreta en instituciones y aparatos ideológicos que se resumen y centralizan en el estado, y la ideología burguesa si bien se impone como la dominante a todas las clases sociales, no lo hace lineal y homogéneamente, y muchas veces se contradice y aun se niega frente a las condiciones de vida material de las masas trabajadoras. Se expresa y contradice la ideología burguesa en una de sus instituciones básicas, en el primer núcleo-ideológico de la sociedad, la familia, en el cual la mujer tiene un importante papel que cumplir y que por lo mismo requiere de una imagen que la bur--

1/ Marx, Carlos. op. cit., pp. 257-258.

guesía sostiene mediante múltiples medios de difusión, propaganda y publicidad y explota con particular interés.

Engels apunta, en "La familia, la propiedad privada y - el Estado", cómo en el origen de esta institución en su forma monogámica se encuentra el interés burgues de asegurar - la concentración y centralización del capital, no solo en - el espacio sino también en el tiempo, a través de la herencia, identificando las leyes biológicas en este materia con el derecho jurídico. Este interés es prácticamente el único que hace subsistir hoy en día la institución familiar en los estratos burgueses y oligárquicos. 1/

La concepción burguesa de la mujer juega un papel de -- primer orden en la conservación del status y se expresa en diversas formas. Todo tiende a mantener a la mujer subordinada al hombre y sobre todo al sistema. Esta subordinación se sustenta en la realidad objetiva de la vida material de la mujer, en la propia ideología concretada a través de diferentes mecanismos.

En el seno del proletariado, las condiciones de vida, - las largas jornadas, los bajos salarios del hombre que hacen imposible el sostenimiento familiar, incorporan de manera creciente a mujeres, adolescentes y aún a niñas al trabajo y provocan ya no la degeneración sino la efectiva desin-

1/ Engels, Federico. "El origen de la familia la propiedad privada y el Estado", México, Ediciones de Cultura Popular, 1972. p. 170.

tegración de la 'familia modelo' impuesta por la burguesía. Debido a esto en la mujer proletaria se produce un fenómeno importante: convirtiéndose ella misma en trabajadora asalariada se proletariza en carne propia. No sólo pertenece a la clase trabajadora por el hecho de ser hija, hermana, madre, esposa de proletario, sino que ahora sufre la explotación, el control, la división del trabajo, la disciplina, - etc., en ella misma.

El desempleo, el subempleo y el deterioro de las condiciones de vida, tienden a aumentar y en consecuencia la mujer engrosa con su presencia el ejército industrial de reserva, es empleada de trabajos menos calificados, crece la oferta de mano de obra para el trabajo doméstico y se limitan las posibilidades de demanda de éste, dada la situación económica de la mayoría de la población.

Es en la mujer proletaria en la que al aumentar el desempleo y ante el cierre o quiebra de las empresas medianas y pequeñas, así como los talleres (donde principalmente trabajan) y los "reajustes" entre el personal de industrias y comercios, repercute en primera instancia el despido. Al ser desplazada se debe emplear en otras funciones con menor salario por su sólo condición femenina, desplazando obreros del sexo masculino, lo que redundará en mayor explotación del trabajo femenino y aumento de explotación general y de desempleo de hombres en particular.

En la presente fase del capitalismo, diversos factores influyen para alterar profundamente tanto la estructura familiar como las relaciones entre los sexos y también el trabajo doméstico.

La incorporación de la mujer al trabajo productivo supone la existencia de la contradicción fundamental: a propiedad privada/producción social. Pero la principal (burguesía/proletariado) pesa más sobre ella causa de la necesidad propia del sistema, que junto con la mayor explotación representa una doble jornada de trabajo es decir, la mujer labora tanto en el centro de trabajo como en el cuidado del hogar con lo cual duplica la fuerza de trabajo. O sea, si bien es victima de una multiplicada explotación, al ser insertada en la producción capitalista y el antagonismo dialéctico que esta engendra al socializar la producción y privatizar la propiedad también le proporciona el horizonte -- necesario vislumbrar paulatinamente y con mayores posibilidades de lucha, mediante la conciencia de ser clase en sí y para sí.

En el caso de la lucha ideológica, la mujer debe ir mejorando aquellos obstáculos que la hacen permanecer sometida a los valores de la clase dominante -la sumisión, el conformismo, la pasividad, las funciones de objeto sexual, decorativo y consumista, etc.- cuyo objetivo es preservar el capitalismo y la propiedad privada, exaltar el anticomunismo, mantener la despolitización y enajenación del proletariado

etc. La alternativa es desarrollar su conciencia de clase y la constucción de organismos colectivos, como los sindicatos, independientes del Estado, donde su participación -- sea real y no solamente como fuerza secundaria, esto es, -- que se gane su lugar o su participación, en puestos de dirección, y no sólo como una agremiada más.

La ideología burguesa "femenina" le presta un enorme -- servicio al sistema al ocultar un cúmulo de trabajo no retribuido bajo el manto de la institución familiar. Esto ha sido posible gracias a una serie de factores como la segregación de la mujer de la vida pública, la individualización de su trabajo y toda una gama de tradiciones, prejuicios y costumbres. Si bien más lentamente que en el resto de las fuerzas productivas, también en este sector laboral existe una tendencia a la socialización del trabajo que empieza a generar una conciencia elemental de explotación en las mujeres que la sufren lo cual, unido a su creciente proletarianización y el deterioro de la institución familiar resultante -- a motivado ideas y reacciones defensivas que habrá que tener en cuenta en la lucha por una liberación más amplia, la lucha por la liberación económica y política de la sociedad.

La situación de sometimiento, ignorancia y enajenación en que se mantiene a la mujer en el capitalismo, impiden y dificultan su participación en la producción, en el conocimiento, en la política: en su integración a la lucha revolu

cionaria. Por ello y especialmente en la etapa que vive -- nuestro país, la lucha revolucionaria debe comprender el avance teórico en el terreno del problema de la mujer, de su papel en esta sociedad, en la familia, de la función que -- cumple el trabajo doméstico dentro de la producción capitalista, de cómo es explotada y sobreexplotada como mujer obrera. Es necesario un estudio sistemático, difundido en -- revistas, folletos y conferencias, que le den a la mujer -- trabajadora un arma de defensa en contra de la ideología -- burguesa y pequeñoburguesa que pesa sobre ella; una ideología socialista que desmitifique y desenmascare todo lo que se dice en torno a sus "funciones naturales" de ama de casa; que le acerque al conocimiento y a la conciencia de que sólo una nueva sociedad, la socialista, le permitirá lograr su verdadera emancipación.

Pese a las condiciones materiales sin duda específicamente difíciles para la mujer y el bombardeo ideológico que sufre, su participación en diferentes movimientos es cada vez mayor.

Ya no es raro encontrar huelgas y/o luchas en sectores compuestos mayoritariamente por mujeres, como fueron los casos de Rivetex, Medalla de Oro, Teléfonos de México y más recientemente las trabajadoras de la industria de la confección de prendas de vestir, en la Ciudad de México, las costureras, con la constitución de su sindicato nacional del ramo.

Sin embargo, es el Estado, "... ese poder, nacido de la sociedad, pero que se pone por encima de ella y se divir--
cia de ella más y más ..." 1/ quien con su dominación; ya sea por medio de la represión violenta, o por medio del engaño pilítico, mantiene controlados los sindicatos por medio de centrales o confederaciones oficiales donde los lí--
deres corruptos se apoyan en sus estatutos para no permitir la independencia de los trabajadores. Pero solamente me---
diante la conciencia y la acción de los trabajadores al ---
construir sindicatos independientes de dichas centrales cár
celes, es como pueden lograr un avance significativo en la reivindicación de sus derechos.

No es posible pensar en la sobreexplotación de las muje
res que laboran sin tomar en cuenta la eficiente colabora--
ción entre el Estado y los capitalistas para llevar a cabo dicha acción. En primera instancia, las políticas del Esta
do, a través de las instituciones como el Seguro Social, --
las juntas de conciliación y arbitraje, por mencionar algunas, se presentan como simples asistencias sociales: como a
yuda para impedir enfermedades o conflictos laborales, respectivamente, pero más adelante se puede comprobar que dichas políticas terminan casi siempre o en una relación de -
tipo paternalista, o en políticas específicas de control de las masas, teniendo como objetivo primordial el apoyo elec-

1/ Engels, Federico. op. cit., p. 169

torero hacia el partido en el poder.

Por su parte los capitalistas se encargan de discriminar a la mujer trabajadora en lo referente a: salrios, oportu- nidades de empleo, ascenso a mejores puestos, etc. Con lo que al contratar mano de obra femenina lo hacen siempre pensando en ésta como fuerza de trabajo secundaria. Aunado a esto el capitalista se puede dar el lujo de contratar a quien más convenga a sus intereses debido a la enorme oferta de mano de obra en el mercado, y es la mujer quien por jugar un doble papel en la sociedad, el de madre y la mayoría de las veces también el de jefe de familia quien se --- presta a aceptar las condiciones que le imponen para poder conseguir un empleo.

En el caso de las trabajadoras de la industria de la -- confección, las costureras, objeto de nuestro estudio, la -- sobreexplotación a la que son sometidas, no podría tener lu- gar, sin la colisión entre los capitalistas nacionales del ramo y la intervención activa del Estado Mexicano.

La intervención constante del Estado Mexicano no tiene nada de irracional o folclórica. Simplemente se ajusta a -- las más ortodoxas leyes que presiden la acumulación del capital hoy día. El Estado conoce con lucidez plena, las ca- racterísticas de la expansión capitalista en México durante la fase de la acumulación monopólica. 1/

1/ Alonso, José. "El Estado mexicano frente a las zonas ur- banas marginadas: el caso de Ciudad Netzahualcoyotl", en el Estado Mexicano, Nueva Imágen, 1982. p. 171.

CAPITULO 2

LA INDUSTRIA DEL VESTIDO

El que el desarrollo del capitalismo en México, imponga cambios a la situación de la mujer, al requerir cada vez más mano de obra barata para ser ocupada en el proceso productivo se explica de alguna manera cuando se observa que la participación de la mujer en el trabajo tiende a concentrarse por lo general en ciertas áreas de actividades tales como la de la industria del vestido, alimenticia, farmacéutica, y otras, por un lado y por el otro la tendencia de las mujeres a incorporarse a las ocupaciones que comunmente son menos remuneradas por ser estas labores menos calificadas.

Nos llama la atención en particular, la participación de la mujer dentro de la industria de la confección de prendas de vestir, pues es dentro de esta actividad que el 63 por ciento del total de la Población Económicamente Activa (PEA) femenina participa. 1/

La industria de la transformación; dentro de la economía del país, ocupa el primer lugar en importancia, seguida por la de construcción, la petroquímica, etc. A su vez, in cierta en la industria de la transformación, la del vestido ocupa el segundo lugar, antecedida por la del alimento y sucedida por otras como la de aparatos eléctricos, calzado, maquinaria, etc.

1/ Fuente: IX Censo Nacional de Población, Dirección General de Estadística, México, 1970.

La industria de la confección de prendas de vestir por su participación en el Producto Interno Bruto, ocupa el segundo lugar en importancia, y sólo es precedida como ya se apuntó anteriormente por la elaboración de alimentos, lo -- que señala la enorme importancia que cobra la industria del del vestido dentro de la estructura económica del país.

La industria del vestido se caracteriza por ser una actividad centralizada principalmente en la Ciudad de México, en particular en el centro de la misma, donde para 1970 se localizaban el 49 por ciento de los establecimientos y para 1979 se registraron en el Distrito Federal 575 fábricas y - talleres dedicados a la confección de ropa, los cuales ocuparon el 55 por ciento de mano de obra nacional, alcanzando el 63 por ciento del valor total de la producción.

La mano de obra directa en mayor volúmen por establecimiento, se localiza en las secciones de: ropa en serie para dama, maquileros y ropa de niños (as) con 23 por ciento, 18 por ciento y 10 por ciento respectivamente de las 17 secciones integrantes de la Cámara Nacional de la Industria del - Vestido. 1/

En México, el alto consumo de prendas de vestir puede - servir como indicador de la importancia de la producción de los diversos tipos de prendas que se elaboran en esta industria.

1/ García Hernández, Irene. "Análisis estructural de la industria del vestuario en México", Tesis Profesional Facultad de Economía, México, UNAM, 1979, pp. 27-28.

En lo que respecta al capital invertido en la industria del vestido, también es en el Distrito Federal donde se concentra el mismo con un 62 por ciento, seguido por el Estado de Nuevo León, con un 13 por ciento y un 8 por ciento respectivamente. Por otro lado, si se toma en cuenta el capital invertido por establecimiento, el Distrito Federal cuenta con sólo \$ 643,000.00, lo que traducido en maquinaria sería de 10 a 15 máquinas típicas de costura como la 'sencilla, overlock, ojalera, botonera, zig zag u otras' y algún accesorio que implementa dicha maquinaria, como: voldeadora de cuellos y cinturones, plancha y bomba de vapor, etc.

La industria del vestido se caracteriza por no requerir de amplios espacios ni complejas instalaciones, pues lo único esencial para su funcionamiento es la energía eléctrica. El 48 por ciento de la maquinaria y equipo de costura tiene más de 15 años de uso, de la cual son propietarios los pequeños fabricantes que no poseen el capital suficiente para adquirir maquinaria moderna. Sólo el 13 por ciento de los establecimientos referidos, poseen alguna maquinaria moderna y aditamentos especiales y con la posibilidad de adquirir alguna maquinaria moderna y poco menos especializada. - Únicamente el 1 por ciento posee maquinaria y equipo realmente moderno ya que la reinversión de su capital así lo permite y su mercado lo requiere. 1/

1/ García Hernández, Irene. op. cit., pp. 36-37.

Las grandes empresas, en la industria del vestido, que son una minoría, se caracterizan por contar con una maquinaria moderna y especializada, mientras que en las pequeñas empresas y talleres de la confección, que forman el grueso de esta industria, la tónica en cuanto a maquinaria lo es - el de contar sólo con la indispensable y en general es ya - obsoleta en estos establecimientos que forman el grueso de la industria. A este problema se incorporan los distribuidores de maquinaria con altas tasas de interés en las ventas de la misma -principalmente la maquinaria especializada- dando lugar a una modernización pausada en la mediana empresa e inaccesible para la pequeña industria, así como también para los talleres de la confección, lo cual se explica por las necesidades de las empresas distribuidoras de maquinaria de abastecer un mercado restringido o eventual.

Una tendencia natural del capitalismo es hacia la modernización de su maquinaria, pero la falta del capital favorece la utilización de la maquinaria obsoleta y la contraparte de la modernización es la utilización del personal técnico calificado, lo cual trae consigo un aumento en los costos de producción.

Por otro lado, también el adquirir maquinaria moderna - traería consigo un mayor pago de impuestos, mejoras económicas para sus trabajadores y trabajadoras, mayores y mejores locales donde instalar su maquinaria, etc.

En lo que respecta al grado de tecnología en la industria del vestido se ha considerado que las fábricas en general y con excepción de algunos casos, se encuentran trabajando al 60 por ciento y 70 por ciento de su capacidad instalada, no así en los talleres familiares que trabajan al 100 por ciento. Sin embargo, en lo que se refiere a los niveles altos de productividad por hombre ocupado, únicamente se presenta en algunas fábricas por lo general integradas (Organización Robert's, Creaciones Vanity, Zaga, Puritan, Levi Strauss de México, Vitos, Cannon Mills, etc.), pues en la mayoría de fábricas medianas no buscan nuevos métodos de trabajo, por lo que su productividad es del 60 por ciento al 70 por ciento respecto a las modernas y el resto de las pequeñas fábricas y talleres especialmente en aquellos donde un solo operario se encarga de procesar la prenda completa, alcanza una productividad del 40 por ciento al 50 por ciento. 1/

El problema de que en la industria del vestido, en particular en la pequeña empresa y los talleres de confección, no se cuente con una tecnología moderna es que esto redunde en contra de las personas que laboran en ella, pues los capitalistas intencionalmente alargan las jornadas de trabajo, dan trabajo a destajo, para que así tanto los trabajadores como las trabajadoras puedan lograr obtener lo que la -

1/ García Hernández, Irene. op. cit., p. 67.

burguesía da en llamar "salario justo", o sea, en la realidad de la mayoría de los casos un salario muy por debajo - del mínimo o del profesional, como se verá más adelante.

La renovación tecnológica, apunta el Dr. José Alonso - en lo que respecta a la industria del vestido, se vuelve - cada vez más difícil para la mayoría de los industriales - nacionales debido a la creciente introducción del capital extranjero en este sector de la industria mexicana. Si al gunos de los inversionistas extranjeros se hacen cargo de las principales fábricas de ropa, puede decirse que sólo - los propietarios de éstas pueden seguir el ritmo del cam-- bio tecnológico típico de la industria del vestido.

Existe un reducido grupo de fábricas de ropa con tecno logía moderna y capital que monopolizan un mercado de di-- mensiones pequeñas pero con poderosos recursos económicos. Por otra parte, se encuentra la gran mayoría de la indus-- tria mexicana del vestido que permanece al mismo nivel tec nológico y que produce para el mercado popular, pero tiene menor potencial económico.

Por lo tanto, estos industriales no se interesan en la renovación tecnológica de sus fábricas. En vez de ello, su respuesta a los problemas creados por la competencia indus trial se basa en encontrar y superexplotar la fuerza de -- trabajo no organizada. 1/

1/ Alonso, José. "Las trabajadoras a domicilio de la ma-- quila del vestido en la Metrópoli Mexicana y sus rela-- ciones con el capitalismo independiente", México, SPP, 1982, pp. 464-465.

Por otro lado, la adquisición de maquinaria moderna también traería consigo el desplazamiento de mano de obra y en la mayoría de los casos, de no darse esto último, una baja en los salarios ya que los capitalistas reducen sus costos de producción.

Marx ejemplifica lo anterior de la siguiente manera: -- "... recordemos que cuanto más sencillo y más fácil de aprender es un trabajo, cuanto menos coste de producción supone el asimilárselo, más disminuye el salario ya que éste se halla determinado, como el precio de toda mercancía, por el coste de producción, por tanto ... a medida que el trabajo va haciéndose más desagradable, más repelente, aumenta la competencia y disminuye el salario." 1/

Y no únicamente bajan los salarios como ya se anotó sino que además se dan los despidos masivos: "La maquinaria produce los mismos efectos en una escala mucho mayor, al -- sustituir los obreros diestros por obreros inexpertos, los hombres por mujeres, los adultos por los niños, y porque, además, la maquinaria, dondequiera que se implanta por primera vez, lanza al arroyo a masas enteras de obreros manuales, y, donde se le perfecciona, se la mejora o se la sustituye por máquinas más productivas, va desalojando a los obreros en pequeños pelotones. ... la guerra industrial de

1/ Marx, Carlos. "Trabajo Asalariado y Capital", en Obras Escogidas, Moscú, Ed. Progreso, 1966, pp. 89-90.

unos capitalistas con otros. Esta guerra presenta la particularidad de que en ella las batallas no se ganan tanto enrolando a ejércitos obreros, como licenciándolos. Los generales, los capitalistas rivalizan a quien licencia más soldados industriales." 1/

De todo lo anterior se puede concluir que aun cuando --- existen importantes adelantos en la industria del vestido en México, por ser esta una industria de suma importancia para la economía nacional, los problemas fundamentales a que se enfrenta son: desventaja tecnológica en las distintas empresas y talleres, concentración del capital en unas cuantas empresas (una minoría) y la existencia de una gran mayoría de medianas, pequeñas industrias y talleres de confección de ropa en donde la renovación tecnológica de su maquinaria no es posible y por lo tanto descansará una sobreexplotación de la mano de obra ahí empleada, principalmente femenina, por tratarse de una industria en la cual las mujeres han adquirido de manera no formal, como en el hogar, las aptitudes necesarias, que en general se relacionan con las necesidades básicas de la familia, es decir, en este caso la elaboración de prendas de vestir. La sobreexplotación de la mano de obra -femenina se manifiesta en un agravamiento tanto cuantitativo, como cualitativo (jornadas larguísimas-salarios muy bajos) de la explotación de su fuerza de trabajo.

1/ Marx, Carlos. op. cit., p.90.

2.1. Lugares donde laboran las mujeres en la industria del vestido.

Descripción de las empresas y talleres donde por lo general laboran las mujeres en la industria del vestido.

La investigadora María Teresa Jiménez utiliza una clasificación internacional uniforme, elaborada por la Organización de las Naciones Unidas (CIIV de la ONU) para agrupar las actividades, por razones de índole práctica, en subgrupos, asignándosele a la fabricación de prendas de vestir el número 242.

Entre los subgrupos industriales, supera el promedio de la ocupación femenina total, en orden de importancia, la fabricación de prendas de vestir (242) con 73.6 por ciento de las mujeres en la ocupación total y 44.6 por ciento de la ocupación femenina en todos los subgrupos.

Destaca en estos niveles de participación femenina la fabricación de prendas de vestir como una actividad eminentemente de la mujer; esto constituye un comportamiento atípico, aun en el marco de los subprogramas elegidos, precisamente por la elevada proporción de mujeres que en el trabajan, pues el resto de los subgrupos no llega al 50 por ciento. 1/

A su vez, la estratificación de las empresas en general, se hizo pensando en la existencia de un comportamiento

1/ Jiménez, María Teresa. "Características de la demanda de obra femenina en sectores seleccionados de la industria de transformación", México, INET, 1979, pp. 31, -- 32, 43.

heterogéneo del contratante en función del tamaño de la empresa considerando:

- a) Talleres de 5 a 20 ocupados;
- b) Pequeña empresa la de 21 a 50 ocupados;
- c) Mediana empresa la de 51 a 99 ocupados y
- d) Empresa grande la de 100 o más ocupados.

La concentración de la ocupación femenina en los tres primeros estratos, o sea la pequeña y mediana empresa, así como en los talleres, donde el nivel de organización y tecnología no requieren de personal especialmente calificado, es consecuencia de la configuración característica de estos tipos de empresa.

Es importante, al respecto, hacer notar que hablar de pequeñas y medianas empresas, es hablar de un mundo en el que se realiza el ochenta por ciento de la actividad económica de cualquier país.

Si analizamos actividades como: la fabricación de alimentos, la fabricación de prendas de vestir, la fabricación de calzado, la fabricación de artículos eléctricos y electrónicos; por mencionar las más representativas, podemos comprender la potencialidad que la mano de obra femenina tiene en la pequeña industria, casi el 54 por ciento de establecimientos pertenecen a las cuatro actividades antes mencionadas.

En estos establecimientos labora cerca del 37 por ciento del personal ocupado del total del sector, o sea, una -

cantidad superior a los 600 mil empleos, de los cuales, casi 125 mil están ocupados por mujeres. Por otro lado, la -- Industria de Transformación (no maquiladora) Nacional da ocupación a casi dos mujeres por establecimiento, en un promedio de diez trabajadores. La industria maquiladora da ocupación a casi ciento treinta mujeres por establecimiento en un promedio de doscientos trabajadores. 1/

Por su parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social - cataloga a la industria del vestido en dos tipos de instalaciones, llamándolos de la siguiente manera: pequeños y grandes talleres, esto conforme al tipo de riesgo y al tipo de maquinaria ahí utilizada, siendo, respectivamente para cada taller el de riesgo ordinario de vida y de riesgo bajo.

Las mujeres empleadas en fábricas, de la industria de - la confección de prendas de vestir, generalmente laboran en secciones o departamentos de diseño, costura y terminado de la prenda, movilización de cargas de trabajo, etc., siendo estas actividades ligeras y adecuadas a su sexo. A su vez el sexo masculino se localiza empleado en los departamentos de corte, empaque y bodega, cosa que no significa que ambos, hombres y mujeres, no intervengan en una u otra actividad delineada anteriormente por sexos y esto sucede generalmente en los talleres pequeños o núcleos familiares.

Por lo general toda mujer u hombre que labore en la industria de la confección de prendas de vestir es denominado costurero o costurera. La Comisión Nacional de Salarios Mí nimos define al costurero (a) en confección de ropa en ta--

1/ Mora Solet, Enrique. "La mujer en la mediana y pequeña industria" en 1a. Reunión de Programas del Sector Público. México, julio de 1981, mineo. p. 2.

lleres o fábricas, de la siguiente manera:

"Es el trabajador que confecciona prendas o ejecuta procesos a máquina con el material proporcionado por el patrón en su taller o fábrica. El trabajador puede prescindir del uso de máquinas cuando los productos son confeccionados parcial o totalmente a mano, asimismo, ajusta, lubrica y cuida el correcto funcionamiento de la máquina, y la reporta para su mantenimiento o reparación. Se auxilia de herramientas propias del oficio. 1/

Por otro lado existen los talleres domiciliarios en donde se realiza el trabajo de maquila. La economista Irene - Hernández define acertadamente, para nosotros, la actividad llamada de maquila: "Es parte o el total del proceso de -- producción realizado fuera del centro de producción, el --- cual proporciona al trabajador las materias primas y/o instrumentos de producción y compra a su vez la fuerza de trabajo para que procese el artículo. 2/

Las principales características del trabajo de la maquila en la mayoría de los talleres son las siguientes:

a) Los maquileros establecidos y registrados legalmente, casi siempre fungen como patrones en relación con las -

1/ Comisión Nacional de Salarios Mínimos, México, 1981, -- p. 42.

2/ García Hernández, Irene. op. cit., p. 73.

personas que laboran junto con él.

b) las amas de casa que cuentan con maquinaria para coser y reciben maquila, generalmente explotan a su vez a las personas que les ayudan, sean éstos familiares o no, teniendo los como simples aprendices.

c) la gran mayoría de los maquileros no cuentan con salarios fijos, esto es, trabajan a destajo, y no cuentan con una organización laboral que los represente y defienda.

d) con el trabajo a maquila se evade el pago de impuestos, por realizarse la labor siempre en los domicilios. La evasión fiscal parece menoscabar los ingresos del Estado, pero en la realidad esto le sirve a la vez para no tener -- que preocuparse por prestar ningún tipo de ayuda asistencial a los trabajadores y trabajadoras que ahí laboran, por un lado, y por el otro tampoco necesita mover su maquinaria de control de las masas, como en el caso de los sindicatos oficiales.

f) los maquileros por realizar un trabajo clandestino, o "pirata" como lo llaman las empresas y talleres legalmente establecidos, son difícilmente detectables para poder -- así conocer el real potencial económico que esta actividad representa para la economía del país.

g) la gran mayoría de estos establecimientos también -- contribuyen al fortalecimiento de los fabricantes medianos y pequeños al reducirles sus costos de producción por dar -- el trabajo a destajo y de esta manera ahorrarse el pago de salarios mínimos, entre otros.

Todas las características de la industria de la maquila

no dejan de ser importantes, pero consideramos que es más importante aún el destacar que es en las medianas, pequeñas empresas y los talleres de la industria de la confección de ropa de vestir, donde se realiza un trabajo "legal", o "visible", por comparación del clandestino en los domicilios, en donde entran en juego tanto el Estado, como los capitalistas del ramo para coludirse en contra de los trabajadores y trabajadoras.

Por un lado, el Estado con una legislación de excepción para la mujer trabajadora: baste sólo mencionar al respecto, que hasta hace apenas doce años la Ley Federal del Trabajo fue reformada en su artículo 174, que es el que hace mención al trabajo femenino; con un control político a través de las centrales oficiales sobre las organizaciones sin dicales a las que pertenecen los trabajadores y trabajadoras de este tipo de industria: control político por ejemplo otorgando registros a las centrales oficiales sin la necesidad de cubrir ninguno de los requisitos que marca la ley, y sí en cambio, negándoselos a los trabajadores y trabajadoras que desean formar uno por su cuenta propia; favoreciendo además la colusión entre autoridades, inspectores, centrales oficiales y empresa.

En una palabra el Estado propicia las condiciones subjetivas para que la sobreexplotación de las costureras, en este caso, se lleve a cabo.

En la medida en que en la industria del vestido coexis-

tan capitales minúsculos, los capitalistas se ven obligados a la sobreexplotación de la mano de obra, principalmente femenina, para así aumentar su rendimiento y por lo tanto, obtener mayores ganancias.

De esta forma las mujeres que se ven en la necesidad de tener que vender su fuerza de trabajo, al menos en la industria del vestido son sobreexplotadas por los empresarios y dueños de talleres, con la anuencia del Estado burgués que defiende sus intereses y además conoce de sobra casos como el de las costureras y no interviene sino sólo con fines políticos a favor de los primeros.

Como menciona Engels, el Estado nació de la necesidad de refrenar los antagonismos de clase, y como, al mismo tiempo, nació en medio del conflicto de esas clases, es, por regla general, el Estado de la clase más poderosa, de la clase económicamente dominante, que, con la ayuda de él, se convierte también en la clase políticamente dominante, adquiriendo con ello nuevos medios para la represión y la explotación de la clase oprimida. 1/

Desde otro ángulo del problema nos encontramos con otra contradicción muy importante en lo que se refiere a la oferta y la demanda de la mano de obra femenina dentro de la industria del vestido. A la vez que el desarrollo capita--

1/ Engels, Federico. "El origen de la familia la propiedad privada y el Estado", op. cit., p. 172.

lista habla del desarrollo de la mujer y exalta sus aspiraciones de superación, con lo que impulsa el crecimiento de la oferta de su fuerza de trabajo, por ejemplo, creando aspiraciones entre cientos y miles de mujeres de poder lograr un empleo "aunque sea de costurera", asimismo opone obstáculos a su incorporación, provocando la desleal competencia - por parte de los capitalistas, ofreciendo el empleo a quienes acepten sus condiciones, muy por debajo de las que marca la Ley Federal del Trabajo, y como consecuencia, a su misma superación técnica y cultural. Es así como se observa la existencia de problemas graves de desempleo y subempleo de la fuerza de trabajo femenina, lo cual afecta al conjunto de la clase trabajadora al sumarse al problema del desempleo y subempleo masculinos.

La presencia de la mano de obra femenina en el mercado de trabajo industrial ha contribuido a agravar el problema del desempleo urbano. La proporción de hombres desocupados en el Distrito Federal pasó de 29.46 por ciento en 1960 a 45 por ciento en 1970; mientras que el porcentaje de mujeres desocupadas se elevó de 15.47 por ciento en 1960 a 64 por ciento en 1970. En este sentido la mujer se encuentra doblemente marginada. 1/

La problemática situación de las mujeres que trabajan -

1/ Jiménez, María Teresa. op. cit., p. 23.

en la industria se ve agravada con la introducción de nuevas tecnologías con las que se les va desplazando progresivamente, si no es que antes se prefiere la fuerza de trabajo masculina para manejar la nueva maquinaria, esto en las empresas con posibilidades para hacerlo, sin que al mismo tiempo los capitalistas creen otros empleos, o se les proporcionen oportunidades de capacitación. La expansión y modernización, en caso de darse, de este tipo de industrias no ha coincidido con un aumento correspondiente de las oportunidades de empleo para las mujeres.

Sería de esperarse que en las medianas y pequeñas empresas no tuviesen un mayor número de ocupados permanentes debido a su poca organización y exigua planeación, pero así parecen no necesitarlos.

No obstante, las cifras manifiestan que son la pequeña y mediana empresas las que presentan mayor proporción de ocupados permanentes. Es posible que esta circunstancia sea reflejo de mayor conocimiento del contratante de la empresa grande, por una parte del funcionamiento del mercado de --- productos y por la otra de la abundante mano de obra y sus características; lo que permite establecer su demanda de -- personal temporal en base a su plan de actividad que incluyen la minimización de costos.

Entre otros tipos de causas que determinan la ocupación temporal, los empleadores manifestaron, que aunque en reducida proporción para algunas ramas: 'se trabaja por temporadas, a base de contratos para ahorrarse las prestaciones' 1/

1/ Jiménez, María Teresa. op. cit., pp. 50-51.

En el caso de que los empresarios medianos, adquirieran moderna maquinaria y además aplicaran nuevas técnicas de -- trabajo, lograrían aumentar su producción reduciendo sus -- costos primos; como lo sería la coordinación de las opera-- ciones del trabajo llevando a cabo una correcta división -- del trabajo, en la costura de partes, ensamble y terminado, ya que generalmente se crean cuellos de botella en la pro-- ducción y que en últimas instancias afecta a la operaria en su trabajo y en consecuencia en su pago, en algunos casos - la suspensión temporal del trabajo a la misma, lo que viene a originar una subocupación; así mismo se provocan ci--- clos o temporadas en que la absorción de mano de obra es ma yor y que generalmente son previos al alto índice de consumo, por ejemplo: festividades navideñas, 10 de mayo, cambio de temporada y por lo tanto, de diseño en la moda vestua--- ria, etc. 1/

La fluctuación en la producción al presentarse los cí-- clos de producción traen consigo la justificación, por parte de los capitalistas, del empleo de la mano de obra, prin-- cipalmente femenina como se ha mencionado, de manera tempo-- ral, así como la producción de la maquila, para en esta for-- ma evadir el pago de salarios justos, otorgamiento de las - prestaciones establecidas por la Ley Federal del Trabajo, y sobre todo garantizar la estabilidad laboral para todos sus trabajadores y trabajadoras.

1/ García Hernández, Irene. op. cit., pp. 37-38.

Es importante hacer notar que el desarrollo de la industria del vestido ha ido en aumento durante las últimas décadas, y aún cuando se han implantado en algunas de éstas modernas técnicas de supervisión, nuevos aditamentos a la maquinaria con que cuentan, técnicas novedosas en la división del trabajo, así como otras, casi nada de esto ha sido suficiente para tratar de desplazar la mano de obra y aún cuando dicho desarrollo prosiga, no podrá ser reemplazada ésta debido a que las características individuales de cada prenda hacen necesaria la utilización de mano de obra directa - debido a la originalidad y exclusividad que las prendas de vestir imponen según la temporada y la demanda que de éstas hacen los consumidores.

Kautsky ilustra lo anterior de la manera siguiente:

"la división del trabajo en la manufactura, llevó, sin duda a una modificación del trabajo del artesano, pero no lo eliminó completamente. La habilidad del oficio persistente, a pesar de todo, como base de la manufactura y concede al obrero parcelario, aún cuando su preparación sea unilateral, cierta independencia frente al capitalista. No puede ser reemplazado de la noche a la mañana, mientras su actividad es imprescindible para el movimiento de la empresa ..."

1/

El problema que genera el capitalismo en toda la indus-

1/ Kautsky, Karl. "Comentarios al Capital", México, Ediciones de Cultura Popular, 1974, p. 173.

tria al emplear tanto mujeres como niños en la producción es un aspecto más de su tendencia a presionar sobre el nivel de vida de las clases trabajadoras, a través de sus salarios y sus condiciones de trabajo (reforzamiento de la intensidad y la duración de la jornada de trabajo). Ya está comprobado que la fuerza de trabajo de la mujer se incorpora al ejército industrial de reserva en aquel tipo de superpoblación relativa que Marx denomina intermitente, "parte del ejército obrero en activo con una base de trabajo -- muy irregular. Su nivel de vida desciende por debajo del nivel normal medio de la clase obrera, y esto es precisamente lo que los convierte en instrumento dócil de explotación del capital." 1/

1/ Marx, Carlos. "El Capital", México, Fondo de Cultura Económica, t.I, p. 544.

2.2. El trabajo femenino es considerado por los capitalistas como fuerza de trabajo "secundaria".

La discriminación y el despotismo que sufre la mano de obra femenina que vende su fuerza de trabajo en la industria por parte tanto de los capitalistas como del Estado la hace aparecer como fuerza de trabajo "secundaria", debido entre otros factores, por que a la mujer no se le toma como jefe de familia, o en algunos casos debido a su escasa preparación, etc.

Debido a las propias características de la demanda de trabajo e incluso de la misma oferta, se ha dado en considerar a la mujer como fuerza de trabajo secundaria, comenta la investigadora Leonora Camacho, ya que en determinadas coyunturas el mercado de trabajo se amplía hacia los sectores secundarios y la participación femenina en la actividad económica se acrecienta. 1/

Una prueba objetiva de la discriminación que sufre la mujer al considerársele como fuerza de trabajo "secundaria", lo es, el pago de su salario, el cual siempre es menor en comparación con el que percibe el hombre.

El trabajo remunerado de las mujeres sigue pagándose -- menos que el de los hombres, aunque el rendimiento sea el mismo, en el mismo tipo de labores. La diferencia va de un 20 por ciento a un 40 por ciento.

Y otra prueba contundente la tenemos en la poca utilización que se hace de la fuerza de trabajo en los países de--

1/ Camacho, Leonora. "La mujer y el trabajo en México", en Historia y Sociedad No. 14, México, 1977, p. 18.

pendientes, como el nuestro.

"El trabajo asalariado de las mujeres representa alrededor del 50 por ciento de la fuerza de trabajo en los países socialistas; entre el 30 y 40 por ciento en los países desarrollados, y entre el 5 y 20 por ciento en los países dependientes." 1/

En lo que respecta a la fijación de sueldos, la evaluación del trabajo de la mujer tiende generalmente a depreciar el valor de la mano de obra femenina y por lo tanto a dar a las mujeres puestos de categoría inferior a la de los hombres. Esta situación se ha agravado particularmente en las industrias como la textil, alimenticia, de la confección, farmacéutica, eléctrica y otras, donde la participación de la mano de obra femenina aparece como el mayor componente. Los bajos niveles salariales de las trabajadoras han contribuido a rebajar los niveles salariales de todos los trabajadores en la industria y afectando asimismo a las condiciones generales de trabajo.

La fuerza de trabajo femenina es considerada por el capitalismo, como ya se mencionó, como "secundaria", sin embargo, es muy importante hacer notar que ésta en la industria, y en particular en la industria de la transformación, es un componente por demás dinámico dentro de la economía nacional ya que por ejemplo en la fabricación de prendas de vestir el 63 por ciento de la Población Económicamente Activa

1/ FEM. Vol. I, Núm. 3, abril-junio de 1977, p. 3.

(PEA) participó en esta actividad, seguida de la fabricación de artículos de palma, etc., con un 46.3 por ciento de la PEA y la fabricación de productos alimenticios con un 23.3 por ciento, entre otras.

Además, estimando que la población femenina de 12 años y más ascendió en 1979 a 22.6 millones, los 4.9 millones de mujeres que realizaban trabajos remunerados representaban únicamente el 21.4 por ciento de ese total. El 78.6 por ciento restante se cataloga como sigue: 2.4 por ciento de empleadas encubiertas, 57.76 por ciento se ocupan de quehaceres del hogar, 16.5 por ciento son estudiantes y 1.79 por ciento se dedican a otras actividades. 1/

Distribución porcentual de la Población Económicamente Activa por rama de actividad y sexo, 1970-1979.

RAMA DE ACTIVIDAD	1970		1979	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Industria de Transformación	16.4	18.2	18.9	21.2

Fuente: Dirección General de Estadística, IX Censo General de Población, 1970. Resumen General SIC. México, 1977, pp. 579-614. Encuesta Continua sobre ocupación, Serie I, vol. 7, Trimestre I de 1979, Secretaría de Programación y Presupuesto.

1/ Breviario Sociodemográfico de la mujer. Secretaría de - Gobernación, CONAPO, México, 1983, p. 47.

Distribución porcentual de la PEA por ocupación y Sexo, ---
1970-1979.

OCUPACION PRINCIPAL	T O T A L		DISTRIBUCION DE LA PEA.			
	1970	1979	hombres		mujeres	
Trabajadores en ser- vicos diversos y conductores de vehí- culos.	12.0	16.0	1970-1979	1970-1979	1970-1979	1970-1979
			8.4	12.1	27.8	28.0

Fuente: Dirección Gral. de Estadística, IX Censo Gral. de Población, 1970. R.G., SIC. México, 1977 pp. 617-634. Encuesta Continua sobre ocupación, Serie I, vol. 7, Trimes-tre I de 1979, S.P.P.

Distribución de la Población Económicamente Activa ocupada, según RAMA DE ACTIVIDAD Y SEXO. 1960, 1970 y 1979. (miles - de personas).

AÑO	TOTAL	INDUSTRIA DE TRANSFORMACION
1960	11332	1556
Hombres	9297	1307
Mujeres	2035	249
1970	12955	2169
Hombres	10489	1722
Mujeres	2466	447
1979	19174	3729
Hombres	14556	2747
Mujeres	4618	982

Fuente: Dirección General de Estadística, VIII y IX Censos Generales de Población y Encuesta Continua sobre Población, 1er. Trimestre 1979, Secretaría de Programación y Presupues-to, México.

Para el año de 1979, la PEA, se encontraba formada por un total de 19.8 millones de personas distribuidas de la siguiente forma: 74.2 por ciento correspondieron a la PEA masculina y un 24.8 por ciento, correspondió a la PEA femenina.

Por otro lado, la población de 12 años y más en condición de trabajar se incrementó entre 1970 y 1979 en un 53.5 por ciento y la participación de la mujer en la PEA en el mismo período de tiempo creció en un 84.6 por ciento. 1/

No obstante la importancia de la participación femenina en la PEA, con las condiciones salariales de las trabajadoras, la fuerza de trabajo femenina, sin embargo, viene a ser un elemento utilizado por el capitalismo para así provocar y presionar la baja de los salarios generales y a la vez, poder aumentar la tasa de explotación de la fuerza de trabajo sobre todo en aquellas ramas de la industria donde en su mayoría se emplean mujeres. Una característica general de las formas de empleo femenino en el capitalismo es precisamente esa discriminación salarial y el reforzamiento de la intensidad y duración de la jornada de trabajo.

En terminos globales se puede afirmar que el hecho de que la mujer ocupe los empleos de la industria menor provo

1/ Breviario Sociodemográfico de la mujer. op. cit., p. 48

ca que la proporción de hombres del ejército industrial de reserva no absorbida aquí, vaya a aumentar la presión sobre los salarios en otros sectores donde también se dá la compe-
tencia.

Lo mismo puede decirse respecto a la presión sobre los salarios que se ejerce por la oferta de fuerza de trabajo - femenina en el mismo mercado de trabajo donde su participa-
ción es predominante y casi exclusiva. Esto se puede ver, por ejemplo, en la industria de la confección de prendas de vestir, donde la fuerza de trabajo femenina ya ocupada se -
ve presionada por miles de mujeres que esperan ser emplea--
das en esta rama, tomando en cuenta además las condiciones de inseguridad en el empleo en que las trabajadoras se en--
cuentran. Por otro lado, el hecho de que existe una consi--
derable masa de bajos salarios femeninos por sobre el con--
junto de los salarios puestos en concurrencia por los patro--
nes, repercute evidentemente en perjuicio de los salarios -
masculinos. 1/

1/ Camacho, Leonora. op. cit., pp. 17-18.

2.3. Discriminación salarial de las trabajadoras.

Analizaremos ahora, los salarios de las trabajadoras, en este caso, de las costureras, del Area Metropolitana.

Los salarios mínimos implantados en México a partir - de 1946 y en la década pasada, los salarios profesionales de las costureras a domicilio, durante 1966/1967, y de las costureras que laboran en los talleres, durante los años - de 1970/1971, así como los de los que realizan sastrería a domicilio trajeron consigo, en materia de legislación labo-ral un avance significativo, aun cuando dichos salarios en la práctica disten mucho de ser reales como en el caso de la sastrería y sobre todo de la costura que se realiza a - domicilio clandestinamente, como se ha mencionado anterior-mente al respecto, dando lugar a que los pagos se apeguen muy poco al mínimo establecido. Aun cuando el pago en los talleres aparenta ser el justo, esto nunca es así, pues di-ficilmente a las costureras se les registra legal y socialmente como profesionales y mucho menos se les capacita pa-ra realizar su trabajo, pues esto traería para el capita--lista el compromiso de tener que clasificarla como mano de obra calificada y por ende, tener que pagarle más.

"Elena Rosales, de 43 años es un ejemplo ... Nueve ho--ras pegada a la máquina de coser, ... presionada siempre pa-ra cumplir con la productividad y terminar en la jornada --mil 300 pantaletas, mil 300 fondos o mil 200 playeras, se--gún lo que debiera maquiluar ... Así, en la mayoría de los

casos, con salarios a veces inferiores al mínimo ..." 1/

"Con la misma crueldad, pero de una manera un poco me-- nos directa, las costureras son en general explotadas en -- Londres ... Sentadas, encorvadas sobre su trabajo, cosen -- desde las 4 ó 5 de la mañana hasta la media noche, arruinan do su salud en unos años, y apresurando la hora de su muerte, sin niquiera poder procurarse los artículos más indis pensables ..." 2/

El sistema de pago generalmente empleado en la indus--- tria del vestido es a destajo, o sea, el pago por prenda co sida u operación realizada, viéndose así las costureras o ob ligadas a tener que coser un determinado número de prendas durante el día para poder, difícilmente obtener el salario mínimo o el profesional, de esta manera y además en la mayo ría de los casos todavía laborar horas extras que en ningun a de las ocasiones le son pagadas como tales. Hay que men cionar que la utilización, por parte del capitalista, del pago a destajo trae consigo que las trabajadoras compitan - entre ellas y con esto también se provoca una división entre las mismas, además de un aumento en la productividad.

Marx explica como el obrero se esfuerza por sacar a flo

1/ La jornada. Diario, 4 de octubre de 1985, México, p. 32.

2/ Engels, Federico. "La situación de la clase obrera en In glaterra", La Habana, Ed. de Ciencias Sociales, 1974, p. 272.

te el volumen de su salario trabajando más; ya sea trabajan do más horas al día o produciendo más cada hora. Es decir, que, acuciado por la necesidad, acentúa todavía más los fatales efectos de la división del trabajo. El resultado es - que, cuanto más trabaja, menos jornal gana; por la sencilla razón de que en la misma medida hace la competencia a - sus compañeros, y convierte a éstos, por consiguiente, en - otros tantos competidores suyos, que se ofrecen al patrono en condiciones tan malas como él; es decir, porque en última instancia, se hace la competencia a sí mismo, en cuanto miembro de la clase obrera. 1/

El pago a destajo es la forma universal que utiliza el capitalismo para explotar la fuerza de trabajo en el caso - de productos que requieren distintas piezas para su ensam- ble y acabado. No sólo hace competir a los trabajadores y trabajadoras entre sí, sino que a su vez les impide poder - organizarse para luchar en contra de esta forma criminal de pago, al velar cada uno por sus propios intereses.

"En el sistema del salario por pieza el interés perso-- nal impele al obrero a trabajar durante el mayor tiempo po- sible y lo más intensamente que puede, para aumentar su sa- lario diario o semanal. No se da cuenta de que el exceso - de trabajo no sólo lo arruina físicamente, trabajo por pie- za, trabajo asesino, reza el refrán, sino que también tien-

1/ Marx, Carlos. "Trabajo Asalariado y Capital", op. cit., p. 90.

de a rebajar el precio de su trabajo. Aún cuando lo com--
prenda no es capaz de sustraerse a la ley coercitiva de la
competencia con los demás trabajadores. Esta competencia -
de los trabajadores entre sí y la ilusión de libertad e in-
dependencia que despierta el trabajo por pieza, y también -
su aislamiento (en el trabajo a domicilio), hace más difí--
cil la organización y la acción colectiva de los trabajado-
res." 1/

Cuando el trabajo a destajo se sofisticada, esto es, cuan-
do el capitalista aumenta el número de prendas o piezas por
hora, el trabajador o trabajadora se ve en la necesidad de
realizar mayores esfuerzos para ganar de todas maneras el -
mismo salario.

Es importante mencionar al respecto, que en principio el
trabajo a destajo representa una ventaja para el obrero, de-
bido a que puede hacerlo libremente, utilizando toda su in-
ventiva, pero conforme se va perfeccionando, de un arma que
era del trabajador, el trabajo a destajo, se vuelve contra
él.

A pesar de las disposiciones legales, menciona el soció-
logo Maisés Guzmán, en la investigación que realizó dentro
de un sector de las costureras en la Ciudad de México, "se

1/ Kautsky, Karl. "El pensamiento económico de Marx", Bue-
nos Aires, Baires, 1974, p. 166.

demostró que en los talleres de confección de ropa en serie para dama hay una seria discriminación de la mujer en el terreno de los salarios. En uno de los talleres hay cinco -- costureros, y todos reciben el salario mínimo 'profesio----nal', mientras que, las costureras reciben el salario mínimo 'general' ... En otros talleres encontramos que hay cuatro y tres costureros, respectivamente, y también aquí los hombres tienen un salario superior al de las mujeres. En ninguno de los talleres se han impartido cursos de capacitación a los trabajadores varones que pudieran justificar las diferencias salariales." 1/

También se debe subrayar que en la mayoría de las empresas medianas y pequeñas, así como en los talleres donde laboran las costureras, como se pudo comprobar en todos los estudios revisados, en lugar de laborar las 48 horas que estipula la Ley Federal del Trabajo, laboran 56 horas o más, a la semana, con lo que el salario que obtienen es, por lo tanto, mucho menor del mínimo que marca la ley. Cabe mencionar, al respecto, que tanto la Ley Federal del Trabajo, como la Ley del Seguro Social, en su artículo 97 y numeral 42, respectivamente, marcan que los trabajadores que perciben el salario mínimo, por ningún motivo se harán acredo--res a descuento alguno en sus prestaciones. También el artículo 123 de la Constitución Política Mexicana estipula que no se podrá hacer descuento alguno a los trabajadores que -

1/ Guzmán Gómez, Moisés. "Condiciones Laborales y Socioeconómicas de las trabajadoras de un sector de la Industria del Vestido" Tesis Profesional, Universidad Iberoamericana, México, 1984, pp. 85-86.

ganen el salario mínimo general. Es la empresa en todo caso quien se debe de encargar en el pago de cuotas tanto del Seguro Social, como del sindicato si lo hay, como lo marca la ley.

En entrevista directa a las trabajadoras de la fábrica de creaciones "Liévana", en cuanto a la jornada de trabajo manifestaron que laboraban de las 7.30 de la mañana hasta - las 17.30 horas p.m. y en ocasiones hasta altas horas de la noche cuando el patrón les decía que urgía el entrega de la mercancía. Se les descontaban los retardos después de los 10 minutos de tolerancia, a razón de un cuarto de hora del día laborado por minuto de retardo. En el caso de tener -- que asistir al Seguro Social, el tiempo que les llevaba des de que salían de la fábrica hasta que regresaban también se les descontaba. Durante el día sólo contaban con 30 minu-- tos para comer.

Después de los sismos de septiembre de 1985, la tónica en todas las notas periodísticas, al respecto de las condiciones laborales de las costureras, se refleja en el artí-- culo de la periodista Sara Lovera, quien entrevistó a una - trabajadora: " ... Ahí, explica Juana Hernández, se ejerce una presión contra las trabajadoras que ningún periódico ha descrito. 'Mire usted -señala-, entramos a las 8 de la ma-- ñana y salimos a las 6 de la tarde, tenemos 30 minutos para comer, y durante todo el día la supervisora está con el cro nómetro midiendo el tiempo de bordado, cosido o la hechura

de cuellos y puños', y eso no es todo, 'como se trata de -- vestidos que se venden hasta en 200 mil pesos, entonces si cometemos un error nos cobran la tela que se desperdi----- cía'." 1/

Los investigadores de la problemática de la mujer explican el fenómeno de las diferencias salariales por sexo, aduciendo que éstas se deben a que las mujeres, por lo general, se emplean en trabajos que son de menor valía y por lo tanto, menos remunerados.

De antemano se sabe que las mujeres desempeñan el mismo trabajo que los hombres, en cuanto a la confección de prendas de vestir, y muchas veces más que ellos, aun cuando por parte de los capitalistas se trate de ignorar este hecho argumentando que las mujeres que trabajan lo hacen con el fin de obtener un dinero complementario y no como jefes de familia, violando con esto la ley que estipula que a trabajo igual salario igual.

Cuando la fuerza de trabajo femenina es absorbida por el capitalismo, se manifiesta en toda su magnitud el alcance de la explotación que se ejerce sobre la clase trabajadora y su evidente empobrecimiento paulatino. No se puede hablar de mejoramiento de los niveles de vida de la población si la incorporación de la mujer al trabajo asalariado impli

1/ Lovera, Sara. La Jornada, diario, México, D.F., 17 de octubre de 1985, p. 6.

ca su 'doble explotación', así como su discriminación en el empleo y el salario. Sólo cuando los derechos derivados de la maternidad y el trabajo doméstico de la mujer ('trabajo productivo no pagado') sean asumidos por la sociedad se podrá hablar de bienestar de la clase trabajadora. Y esto no se da en el régimen de producción capitalista sino todo lo contrario. 1/

El Dr. José Alonso confirma que la discriminación salarial es la tendencia constante en el capitalismo, contra el trabajo de la mujer: " ... Sea que la mujer participe en actividades industriales tradicionales, normalmente a través de medianas o pequeñas empresas, o en las industrias modernas, instaladas en grandes plantas productivas, el común denominador de toda actividad laboral femenina son los bajos ingresos." 2/

A continuación se reproduce el siguiente cuadro que confirma la discriminación salarial de que son objeto las mujeres que trabajan en la industria de la confección de prendas de vestir.

1/ Camacho, Leonora. op. cit., p. 14.

2/ Alonso, José. "Mujer y trabajo en México", en El Obrero Mexicano, Siglo XXI, 1984, pp. 223-224.

OBREROS Y ARTESANOS QUE INTERVIENEN EN LA FABRICACION
DE PRENDAS DE VESTIR, SEGUN SEXO Y GRUPO DE INGRESO (1970)

<u>GRUPO DE INGRESO</u>	<u>HOMBRES %</u>	<u>MUJERES %</u>
Hasta 499 pesos	27.8	46.1
De 500 a 999	36.2	38.1
De 1,000 a 1,499	19.0	10.9
De 1,500 a 2,499	11.5	3.1
De 2,500 a 4,999	4.4	1.3
De 5,000 a 9,999	0.7	0.3
10,000 y más	0.3	0.2
TOTAL	100.0	100.0
	(73,506)	(121,413)

FUENTE: Teresa Rendón y Mercedes Pedrero, "Alternativas para la mujer en el mercado de trabajo", documento presentado al Seminario sobre Mercado de Trabajo y Migraciones Internas, Naciones Unidas, México, marzo de 1975.

Como ya hemos mencionado la mujer sufre en carne propia, al ingresar a laborar dentro de la industria, la sobreexplotación y la discriminación salarial lo que trae consigo un relativo empobrecimiento en lugar de un bienestar en general, debido además a que se ve en la necesidad de tener que dejar de atender su hogar para buscar empleo y tiene que pagar por la atención del mismo, o de sus hijos.

La salida de la mujer del hogar y el abandono de las actividades necesarias para satisfacer las necesidades familiares, nunca se verán compensadas por el salario que obtenga, debido a la creciente carrera de los precios de los artículos básicos, ni por las posibles ayudas asistenciales como lo sería el uso de guarderías para sus hijos, en caso de que se cuente con éstas, algo muy remoto.

Ya Engels a finales del siglo pasado observaba esta situación: " ... Yo conozco varias mujeres que son viudas, tienen niños y ganan penosamente 8 ó 9 chelines por semana; quienquiera que conozca en Inglaterra el precio de los artículos de primera necesidad estará de acuerdo conmigo en que ellas no pueden vivir así decentemente, -- ellas y su familia. En todo caso, la afirmación unánime de los obreros es que los perfeccionamientos mecánicos -- han hecho generalmente bajar los salarios; ..." 1/

Hay actividades que no se pueden suprimir radicalmente, como lo es el cuidado y mantenimiento de los hijos, -- por un lado; y por el otro, al dejar de realizar su trabajo doméstico esto le representará un doble costo para poder realizarlo, tanto de tiempo como de dinero.

"El trabajo de las mujeres disgrega completamente la familia; porque cuando la mujer pasa diariamente 12 ó 13 horas en la fábrica y el marido trabaja también allí o en otra parte, ¿qué será de los niños? Ellos crecen libre--

1/ Engels Federico. "La situación de la clase obrera en Inglaterra", op. cit., pp. 189-190.

mente como la mala hierba, o se dan a cuidar fuera ..., - y uno se imagina cómo son tratados. Por eso en los dis-- tritos industriales se multiplican de una manera horro-- rosa los accidentes de los cuales los niños son las vícti-- mas por falta de vigilancia." 1/

Al disminuir la inversión de trabajo doméstico aumen-- ta al mismo tiempo la inversión en dinero, y por lo tan-- to, los gastos de producción se acrecientan y contrapesan los ingresos obtenidos en el trabajo asalariado lo cual -- significa que la incorporación de la mujer a la produc--- ción en vez de representar una duplicación de los ingre-- sos familiares a cambio de dos fuerzas de trabajo, en rea-- lidad es la complementación necesaria del valor de la --- fuerza de trabajo que el jefe de familia ha perdido a cau-- sa de la introducción de la maquinaria. El salario de la obrera solamente sirve para mantener a la familia en la - misma situación anterior en cuanto a ingresos, pero en si tuación más precaria en la medida en que se ve privada -- del indispensable trabajo como mujer dentro del hogar. 2/

Además, "El trabajo de la mujer en la fábrica desorga-- niza inevitablemente a la familia y esa desorganización - tiene, en el estado actual de la sociedad, que descansa -

1/ Engels, Federico. "La situación de la clase obrera en Inglaterra", op. cit., p. 195.

2/ Camacho, Leonora. op. cit., p. 13.

en la familia, las consecuencias más demoralizadoras, --- tanto para los esposos como para los niños. Una madre -- que no tiene el tiempo de ocuparse de su criatura, de prog digarle durante sus primeros años de cuidados y la ternura más normales, una madre que apenas puede ver a su hijo no puede ser una madre para él, ella deviene fatalmente - indiferente, lo trata sin amor, sin solicitud, como a un niño extraño. Y los niños que crecen en esas condiciones más tarde se pierden enteramente para la familia, son incapaces de sentirse en su casa en el hogar que ellos mismos fundan, porque solamente han conocido una existencia aislada; ellos contribuyen necesariamente a la destrucción, por otra parte general, de la familia entre los obreros."

1/

Los problemas a los que se tienen que enfrentar las - mujeres trabajadoras son muchos como se ha mencionado, -- son problemas que se encuentran enmarcados dentro de las contradicciones capitalistas, puesto que el hecho de que se incorporen más y más mujeres a la producción indus---- trial, adquiere ésto un doble significado. Si bien aparece esto último como un mejoramiento en la situación social de la mujer y de la idea de un bienestar general en lo -- económico, la verdad que se oculta en esta incorporación, no es otra más que un proceso de empobrecimiento paulatino, no sólo de las mujeres sino de la clase proletaria en su conjunto, tendencia inevitable del sistema capitalista.

1/ Engels, Federico. op. cit., p. 196.

2.4. Legislación laboral de excepción para la mujer trabajadora.

La ideología burguesa es la representación conceptual de las relaciones sociales de producción propias del capitalismo; se concreta en instituciones y aparatos ideológicos que se resumen y centralizan en el Estado, y la ideología burguesa si bien se impone como la dominante a todas las clases sociales, no lo hace lineal y homogéneamente, y muchas veces se contradice y aun se niega frente a condiciones de vida material de las masas trabajadoras.

Un ejemplo de lo anterior lo encontramos en las instituciones encargadas de manejar la legislación laboral, como lo son los tribunales de conciliación y arbitraje, así como los departamentos de inspección de la Secretaría del Trabajo. Ambos aparatos funcionan en contra de los trabajadores, imponiendo tortuosos trámites para poder declarar una huelga, en el caso de los tribunales; o por otra parte, los inspectores del trabajo dejándose sobornar y corromper por los dueños de las empresas y talleres de la confección, para hacerse de "la vista gorda" y no sancionarlos en los casos en que éstos no cumplan con la Ley Federal del Trabajo, como ya se ha mencionado en el caso -- del pago de los salarios.

El Estado mantiene una legislación en contra de las - mujeres trabajadoras, una legislación de excepción, la -- cual a través de la lucha de las mujeres proletarias, ---

como lo es el caso de las costureras recientemente, se -- han podido ir logrando avances tanto cuantitativos, como cualitativos, para ir modificando poco a poco dicha legis-- lación. Todavía hasta 1974, hace apenas una década, la -- legislación laboral en los aspectos del trabajo femenino fue modificada.

Las leyes laborales que protegen a las trabajadoras o les confieren privilegios especiales, como en lo referen-- te a la maternidad, así como su cumplimiento, tienen a ve-- ces repercusiones adversas en las oportunidades de empleo para las mujeres debido a que los capitalistas son rea--- cios en aplicarlas, especialmente en condiciones de exce-- so de mano de obra que es cuando se aprovechan para no -- dar las prestaciones que marca la ley.

A continuación mencionamos un ejemplo de como las mis-- mas leyes se contradicen en algunos casos. Después de -- los sismos de septiembre de 1985, en la Ciudad de México, los empresarios de la industria del vestido, se mostraron "preocupados" por la suerte de sus trabajadores, al que-- darse éstos sin fuente de empleo, y disfrazaron ésta apa-- rente preocupación con un traje de legalidad al anunciar, a través de los medios masivos de comunicación, que sus-- penderían labores durante tres meses con pago de 15 días de salario. "Sin duda esta promesa estaba dentro de lo que la propia ley establece, pues para el caso de la sus-- pensión colectiva de las relaciones de trabajo establece que no podrá durar más de 6 meses y la cantidad a pagar a

los trabajadores no podría exceder de un mes de salario. O sea que la propia ley da la posibilidad de que se les pague menos de un mes de salario. (Según opinión de la - Lic. Ana María Conesa Ruíz. Coordinadora del Bufete Jurídico de la UAM-Azcapotzalco, en entrevista que se le - hizo).

La suspensión y/o terminación de labores dictada de manera unilateral es ilegal. La autoridad competente debe recibir las pruebas suficientes pero como esta asutoridad no se encontraba en funciones, los empresarios incurrieron en múltiples actos ilegales. 1/

En un país como México, donde uno de los más graves - problemas lo constituye el alto índice de desempleo y la correlativa oferta excesiva de mano de obra, en relación con la demanda, se observa que la legislación protectora del trabajo femenino, de hecho, aunque no de derecho, actúa como un factor de rechazo de la fuerza de trabajo femenina. Esto se debe a las mayores prestaciones sociales que a la mujer corresponden en razón de la función de madre. 2/

Las leyes laborales que están dirigidas a proteger a

1/ "Las costureras, un drama en dos actos". El Cotidiano UAM-A., México, No. 8, nov-dic. 1985, p. 66.

2/ Tangelson, Oscar y Graciela I.B. "La mujer mexicana y su realidad laboral", México, INET, 1974. p. 27.

la mujer trabajadora en estado de gravidez y durante los primeros meses de vida del hijo, son siempre pretexto por parte de los capitalistas, para no emplear mujeres, ya que su contratación implica mayores costos para ellos, pero también mañosamente utilizan este mismo argumento para contratarlas con salarios y condiciones muy por debajo de las que marca la ley.

No fue sino hasta el año de 1962 que en la Ley Federal del Trabajo se plasmó por primera vez la igualdad de derechos y obligaciones en el trabajo para hombres como para mujeres.

Es interesante mencionar que en la Fracción II del artículo 123 de la Constitución Política Mexicana se estipulaba que quedaba prohibido al sexo femenino, como a los menores de 16 años, el trabajo nocturno, después de las diez de la noche, cuando miles de mujeres trabajan ejerciendo la prostitución o laborando en centros nocturnos. Como se puede observar, también las leyes de excepción para las mujeres se contradicen.

Sin embargo, a raíz de los diferentes movimientos tendientes a la llamada liberación femenina, la fracción II se reformó hasta 1974, haciendo desaparecer la palabra "mujeres" del texto; sin embargo, se sigue manteniendo la prohibición del trabajo femenino en condiciones insalubres y las labores peligrosas, texto que también deberá desaparecer, en todo caso, siempre y cuando no se ponga en peligro su salud o la del producto, ya sea durante el

período de gestación o la lactancia. Por eso estamos de acuerdo con la Lic. Concepción Rivera de que "Una vez promulgadas las reformas constitucionales se sugieren las siguientes reformas a la Ley Federal del Trabajo, artículo 5o., fracción V, 166,167,168,169, permitiendo el trabajo extraordinario de la mujer con pago igual para el hombre y restringiendo la prohibición de que participe en trabajos insalubres y peligrosos, ... " 1/

1/ Rivera G., Concepción. "La mujer trabajadora en la -- legislación laboral", México, INET, 1974, p. 27.

2.5 Datos Generales de las mujeres que laboran en la industria de la confección de prendas de vestir.

Se hace necesario analizar, ahora, las generalidades de las mujeres que laboran en la industria que nos atañe:

Por lo que respecta a escolaridad, resulta muy significativo el hecho de que las mujeres que laboran en la industria de la transformación, poseen niveles muy inferiores a los de los hombres. No así en la industria maquiladora, - donde prácticamente los niveles son muy similares, apuntando un mayor porcentaje a favor de las mujeres en el nivel intermedio de secundaria o comercio, cambiando el porcentaje a favor de los hombres en el nivel preparatorio y vocacional.

En cuanto a la edad de la fuerza de trabajo femenina - observamos que a nivel nacional el 42.6 por ciento tiene - menos de 24 años de edad, mientras que el 23.9 por ciento tiene entre 25 y 34 años. La situación en las maquiladoras es diametralmente opuesta, 65 por ciento con 25 años - o menos y 35 por ciento con más de 25 años.

Engels encontró datos muy semejantes a los anteriores en la clase obrera en Inglaterra: "Casi siempre son mujeres de 15 a 20 años y más, las que trabajan en el telar mecánico; también hay algunos hombres, pero raramente conservan ese empleo después de los 21 años de edad. En las máquinas de prehilar, no se encuentran sino mujeres, a lo sumo algunos hombres para afilar y limpiar las máquinas - -

de cardar. Además las fábricas emplean a un gran número de niños para quitar y poner bobinas (doffers) y algunos hombres adultos como capataces en los talleres, un mecánico y un obrero especializado para la máquina de vapor, así como carpinteros, un portero, etc. Pero el trabajo propiamente dicho es realizado por las mujeres y los niños." 1/

La edad general de las operarias se presenta en la etapa premarital de 12 a 24 años de edad y un descenso en el período de enlace y crianza inicial de sus hijos, incrementándose en menor proporción alrededor de los 28 años hasta los 40 o 50 años de edad. El descenso mencionado es en el período inicial de su vida marital y debido a la insistencia del hombre de que la mujer se dedique al hogar o bien debido a la falta de centros de seguridad social (guarderías del IMSS), por no tener afiliación o insuficiencia de las mismas. Las mujeres se evita emplearlas en las fábricas viéndose relegadas a los talleres debido a su baja productividad que es consecuencia de su desgaste físico (deterioro de riñones, vista y otras) propias de ésta actividad al paso de los años. 2/

El estado civil de las costureras es variable, según encontramos en nuestra investigación, sin embargo, la ---

1/ Engels, Federico. op. cit., p. 193.

2/ García Hernández, Irene. op. cit., pp. 51-52.

gran mayoría dijeron ser solteras, siguiéndoles las separadas y por último las casadas: además el nivel de escolaridad entre ellas generalmente no sobre pasa el cuarto año de estudios de educación primaria, volviéndose a confirmar el bajo nivel de preparación escolar y menos aun de otro tipo de estudios, como los técnicos que son elementales para el uso de las principales máquinas en esta industria, exceptuando, desde luego, la máquina de coser.

La gran mayoría de las mujeres que se ven obligadas a trabajar en la industria, no tienen una educación o una preparación y capacitación técnica y/o profesional suficientes, lo cual hace que sus posibilidades de negociación frente a los capitalistas, se vea muy reducida y además se limitan también sus oportunidades de promoción y adaptación a la nueva tecnología si esto último sucede.

En general se puede afirmar, en el caso de las costureras, que la mayoría de las mujeres en la industria de la confección tienen como común denominador las características de edad, escolaridad, estado civil y otras, de ser muy semejantes en todas ellas. Además de que los capitalistas prefieren emplear a las mujeres más jóvenes, debido a su alto rendimiento en la producción, casi siempre menores de 25 años, y de preferencia solteras, para que no tengan mayores compromisos familiares, con el marido o con los hijos.

La escasa preparación de las costureras trae consigo que la mayoría no conozca sus más elementales derechos, - como por ejemplo, el que si laboran igual que los costureros se les debe pagar el mismo salario que a ellos por -- que así lo estipula la ley, exponiéndose siempre a los -- chantajes y gustos de los capitalistas quienes las ame-- drentan siempre con el pretexto del despido si no aceptan las condiciones que ellos ponen para darles el empleo.

"La juventud de las trabajadoras y su estado civil -- son características que responden a la tendencia general del capitalismo de contratar obreras jóvenes sin responsabilidades familiares, lo que permite una explotación - más fácil y disminuye la tasa de ausentismo al no tener la trabajadora ocupaciones de índole familiar.

El nivel de escolaridad que tienen estas obreras es - muy bajo, lo que constituye otra característica que favorece los intereses de los dueños de los talleres, ya que al no conocer las trabajadoras sus derechos, se facilita su explotación." 1/

Otro argumento también utilizado por los capitalistas para no preferir la contratación de la mano de obra femenina es su menor calificación y baja productividad, que - dicho sea de paso, como ya se ha apuntado anteriormente -

1/ Guzmán, Moisés. op. cit., p. 52.

es un argumento faláz que utilizan los dueños de los talleres para provocar que las costureras compitan entre sí, o para preferir obreras del ejército industrial de reserva que les garanticen que aceptarán las condiciones que ellos impongan para contratarlas.

"Se ha demostrado con suficiencia que la capacidad de la mujer y su productividad llega a ser equivalente a la del hombre e incluso superior en algunos casos. Esto se manifiesta en la creciente tendencia a preferir mujeres - en ciertos procesos productivos e incluso a emplear mujeres solamente; fenómeno que se da principalmente en las maquiladoras de la frontera norte del país. Si bien es cierto que en general se observa entre las mujeres menor nivel de instrucción que entre los hombres, también se ha observado que para el mismo tipo de trabajo los requerimientos de preparación exigidos para emplear a las mujeres son siempre más altos que los que se exigen para emplear a los hombres." 1/

Hay que mencionar que el estado civil de las mujeres que trabajan influye enormemente para que éstas sean contratadas.

"En México, el estado civil influye determinadamente en la oferta de mano de obra femenina sin considerar la -

1/ Ríz, Lilitana de. "El problema de la condición femenina en América Latina: la participación de la mujer en los mercados de trabajo" en Mujeres en América Latina, México, F.C.E., 1975, p 110.

fecundidad. Y cuando se toma en cuenta ésta, las diferencias se acentúan entre mujeres divorciadas, viudas, separadas y solteras, por un lado, y las casadas y convivientes por otro. La entrada de las casadas y convivientes en el mercado de trabajo es más tardía cuando tienen hijos, que en el caso de las mismas categorías pero sin hijos. 1/

1/ Riz, Lilian de. op. cit., p. 115.

2.6. Condiciones laborales de las costureras.

Consideramos de suma importancia para el presente estudio, este apartado de las condiciones laborales en las que se encuentran las trabajadoras de la industria de la confección de prendas de vestir, las costureras, por que aunado a los aspectos como el salarial, y al de la legislación laboral femenina, sirven a la clase capitalista - para obtener su máxima ganancia a través de la sobreexplotación de la mano de obra que emplean. Para esto cuentan con la ayuda del Estado, y es aquí donde se ve con mayor claridad como tanto éste, como los capitalistas actúan de acuerdo para llevar a cabo la sobreexplotación - de la clase trabajadora, en particular de las costureras.

La economista Irene García, en la investigación que llevó a cabo en la industria del vestido, en sus recomendaciones finales, acertadamente dice lo siguiente:

"Es necesario realizar constantes e imprevistas inspecciones en los diferentes establecimientos (fábricas y máquiladoras), con varios objetivos y entre ellos:

- Revisión de la contabilidad de la empresa.
- Corroborar al personal que trabaja en la empresa - con las listas de raya, recibos, etc., y a la afiliación del IMSS.
- Comprobar el tabulador de pago (salario mínimo y profesional) de las trabajadoras con las funciones que desempeñan.
- Inspeccionar el medio ambiente o condiciones del trabajo del establecimiento.

... Lo anterior será con la finalidad de tomar las medidas convenientes de protección al trabajador y al maquillero, evitar la evasión fiscal, etc." 1/

Logicamente que tanto las inspecciones del medio ambiente, como las condiciones de trabajo de todos los establecimientos que se dedican a esta actividad, se hacen -- periodicamente por parte de los inspectores correspondientes, pero también es de sobra conocido que dichos inspectores se dejan sobornar por los capitalistas, no cumpliendo así con sus funciones.

La protección al trabajador en el sistema capitalista es un mito, ya que por un lado se emiten leyes, que como en el caso de las mujeres trabajadoras, les restringen o coartan la posibilidad de trabajar, y por otro, las mismas leyes son violadas sistemáticamente en contra de los trabajadores y trabajadoras, como se vió anteriormente, - en lugar de llevarse a cabo su cabal cumplimiento para -- permitir que el capitalismo se desarrolle plenamente.

En lo que respecta al maquilero, que evade impuestos, que trabaja clandestinamente, esto tampoco lesiona los intereses del Estado, ya que éste, a cambio, no se ve en la necesidad de hechar mano de su aparato burocrático de líderes sindicales corruptos que tengan que controlar o en-

1/ García Hernández, Irene. op. cit., pp. 193-194.

gañar a los trabajadores o trabajadoras de la maquila, -- así como también, tener que garantizarles un mínimo de -- condiciones laborales, como sería, entre otros, el instalar clínicas del Seguro Social, etc.

Es evidente que los servicios sociales que el Estado debe garantizar a los trabajadores y trabajadoras nunca -- crecen al mismo ritmo que la incorporación de la fuerza -- de trabajo a la economía nacional, veamos un ejemplo al -- respecto:

La instalación de guarderías y servicios sociales para la mujer por parte del Estado es sumamente reciente y mínima. En la antigua Ley Federal del Trabajo se estipulaba en relación a las guarderías, que todo patrón con un número de 50 o más trabajadores tenía la obligación de -- instalar una guardería dentro del local de su empresa. -- Esto, lo único que logró fue que los patrones sólo se limitaran a emplear un número máximo de 49 trabajadoras para evitarse el costo de este servicio. Sólo hasta 1974, después de haber sido promulgada la Nueva Ley del Seguro Social en 1973, el Instituto Mexicano del Seguro Social -- ha comenzado a establecer guarderías para las trabajadoras.

Hasta marzo de 1976 existían funcionando 36 guarderías en el Valle de México con una inscripción de 8,209 -- niños y en el interior del país funcionaban otras 14 guar

derías. En conjunto se contaba con una capacidad total - de 30,000 niños a una capacidad promedio por guardería de 400 niños. Sin embargo, según los datos de inscripción y asistencia días-niño se observa una reducida afluencia a la utilización de este servicio. La mayor parte de las - guarderías funcionaban a la mitad o menos de su capacidad total. Además al comparar la cifra de 30,000 lugares en dichas guarderías con el número de hijos de trabajadores, resulta que lo requerirían unos 828,555 aproximadamente - (nota: éste número ha sido calculado sobre la base de que existen en el mercado de trabajo, 2,654,292 mujeres, de - las cuales el 23 por ciento son casadas con convivientes con un promedio de hijos de 3.77, tomando en cuenta que - de estas mujeres el 36 por ciento tienen hijos pequeños).

Se deduce, pues, que el servicio de guarderías del -- IMSS cubre sólo el 3.6 por ciento de las necesidades tota - les de este servicio en teoría, y en la práctica sólo la mitad de este porcentaje. Para complementar el cuadro -- tendríamos que investigar los datos referentes a las de-- más instituciones públicas que suministran este servicio, con lo cual no se llegaría a completar ni el 10 por cien - to.

No es gratuito ni filantrópico el hecho de que el --- IMSS se haya dado a la tarea de instituir este servicio - de guarderías, pues la existencia de ellas es requisito - para poder incrementar la productividad de la fuerza de -

trabajo femenina por un lado y, por otro para facilitar - la incorporación de este tipo de fuerza de trabajo barata y dócil a la explotación capitalista. 1/

Los sismos en la Ciudad de México, durante los días - 19 y 20 de septiembre de 1985, sacaron a la luz pública, a través de todos los medios masivos de comunicación, una lista interminable de violaciones en contra de las costureras que laboraban y laboran en las medianas y pequeñas empresas, así como en los talleres de confección de ropa de vestir, ya que las grandes empresas del ramo casi no - resultaron afectadas; violaciones, por otra parte, que se dan no sólo en contra de las costureras, sino de la clase trabajadora en general, pero en este caso que van desde - bajísimos salarios, nula protección de las leyes en con-- tra de sus patrones, los líderes sindicales corruptos que nunca vieron por ellas, pero sí por los capitalistas a -- los que les venden contratos de protección, etc.

Es sumamente importante hacer notar que toda la lite-- ratura existente, en cuanto a investigaciones en la in-- dustria del vestido, en lo referente a las condiciones la-- borales en las que se encontraban y encuentran todavía, - las costureras, se corroboró totalmente después de los - sismos, a saber:

Carecen de todo tipo de equipos de seguridad y prote-- ción, para realizar sus labores, como lo son. entre o---- tros: mascarillas de protección contra el polvo que des--

1/ Camacho, Leonora. op. cit., pp. 21-22.

prenden las telas, guantes de protección e incluso dedales.

"En numerosos talleres de hilado de algodón y lino -- flotan polvos de fibras, suspendidos en el aire, que provocan esencialmente en los talleres de cardar y rastri--llar, afecciones pulmonares. Ciertas constituciones pueden soportarlas. Otras no. Pero el obrero se halla sin -- alternativa alguna: tiene que aceptar el taller donde encuentra trabajo, sin importar que sus pulmones estén buenos o malos. Las consecuencias más habituales de la entrada de ese polvo en los pulmones son el escupir sangre, una respiración penosa y silvante, dolores en el pecho, -- tos, insomnio, en una palabra todos los síntomas del asma, ..." 1/

Las trabajadoras sufren de una constante tensión nerviosa cada vez mayor y malas condiciones de trabajo, que las exponen a riesgos profesionales y reduce, a su vez, -- su capacidad de trabajo, así como para poder procrear.

El hecho de que las obreras fabriles tienen partos -- más difíciles que las demás mujeres es atestiguado por varias comadronas y parteros, así como que ellas abortan -- más frecuentemente. 2/

Todas las condiciones ambientales de trabajo son con-

1/ Engels, Federico. op. cit., p. 218.

2/ Ibid., p. 216.

trarias a lo que estipula la ley, entre otras: edificios inseguros, mal ventilados, sin salidas de emergencia, mal iluminados, sin equipos contra incendios y siniestros, -- etc.

"La mayoría muere de tisis, luego de haber sufrido -- cierto tiempo, a causa de ese trabajo sentadas, y de la -- atmósfera viciada, de los efectos más dolorosos (sever--- est) de la mala digestión.

... Tal es el precio que paga la sociedad para com---prar a las bellas damas de la burguesía el placer de usar encajes, y , ¿no es un precio muy barato? Simplemente algunos millares de obreros ciegos, simplemente algunas hijas de proletarios tísicas, ..." 1/

"El Dr. Richardson, médico mayor en un hospital In---glés: 'las costureras de todas clases, modistas, bordado--ras y simples aprendizas, padecen de un triple mal: exce--so de trabajo, falta de aire y escasez de alimentos o ma--la digestión'." 2/

Descansos para las trabajadoras que fluctúan entre -- los 30 y 45 minutos al día, después de jornadas agotado--ras de trabajo de más de 8 horas.

1/ Engels, Federico. op. cit., p. 253.

2/ Marx, Carlos. "El Capital", op. cit., p. 198.

Trabajan con la vigilancia constante de un supervisor que las presiona psicológicamente para que no paren de -- laborar.

En el caso de la contratación directa de la mano de o bra, ésta se hace regularmente por medio de contratos e-- ventuales, para que los capitalistas, de esta manera pue-- dan evadir el tener que inscribir a las trabajadoras en - el Seguro Social, y de esta manera puedan ahorrarse el pa-- go, tanto de la antigüedad, como el de otras prestaciones a las que tendrían derecho las costureras, como aguinal-- do, etc.

En entrevista directa con trabajadoras de la fábrica "Dimensión Weld", manifestaron que de las 150 trabajado-- ras entre 60 u 80 solamente eran de planta. No lograban la planta sino hasta más o menos, el año o año y medio de estar laborando ahí y solamente hasta entonces se les ins-- cribía en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Llega-- ron a conocer casos , como el de una compañera de ellas - que tenía como siete años y todavía no le daban ésta pres-- tación, ya que casi siempre la "despedían" de la fábrica, para ahorrarse dicha prestación y además para no tener -- que pagarle, como a muchas otras, el aguinaldo. Todavía seguían firmando contratos cada 30 días.

No existe al interior de los lugares de trabajo, rota-- ción en los puestos en que las emplean.

Se viola reiteradamente el Reglamento General de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Todas las carencias y violaciones anteriores en contra de las trabajadoras de la industria de la confección de ropas de vestir, logicamente benefician al capitalista, pues no tiene que desembolsar nada de su capital en su industria, ahorrándose con esto altos costos en su producción y sí en cambio obtener mayores ganancias al sobreexplotar la mano de obra femenina que trabaja para su beneficio.

Por último no podemos dejar de mencionar que las costureras, además de tener que trabajar en lugares inseguros: edificios viejos, principalmente en el centro de la Ciudad de México, donde el espacio que se les asigna para desarrollar sus labores es sumamente reducido, en el que prácticamente sólo cabe su máquina de coser, teniendo esto como consecuencia que se sientan enclaustradas y por lo tanto, tengan frecuentes crisis nerviosas. Esto no deja de recordar la situación de la clase obrera en Europa a fines del siglo pasado.

" ... Las consecuencias morales del trabajo de las mujeres en las fábricas son mucho peores aún. La reunión de personas de ambos sexos y de todas las edades en un mismo taller, la inevitable promiscuidad que resulta de ello, el apiñamiento en un espacio reducido de personas que no han tenido ni formación intelectual ni formación -

moral, no están precisamente hechas para tener un efecto favorable sobre el desarrollo del carácter femenino." 1/

Además los patrones, en lugares de trabajo donde predomina el sexo femenino, al igual que los trabajadores y líderes sindicales siempre acosan sexualmente a las trabajadoras y las presionan o chantajejan para lograr sus fines, según manifestaron las trabajadoras entrevistadas, - lo que hace que su trabajo se tenga que desarrollar casi siempre en condiciones sumamente difíciles.

"huelga decir que la esclavitud de la fábrica, como - en toda otra y hasta más que toda otra, confiere al patrón el Jus primae noctis (el derecho a la primera noche). A este respecto también el industrial es el amo -- del cuerpo y de los encantos de sus obreras. El despido es una sanción suficiente para vencer en nueve casos de diez, si no en el 99% de los casos, toda resistencia de parte de muchachas, ... Si el industrial es lo bastante infame..., su fábrica es al propio tiempo su harén; el -- que todos los industriales no hagan uso de su derecho no cambia en nada la situación de las muchachas." 2/

El sociólogo Moisés Guzmán comenta en cuanto a las condiciones laborales de las trabajadoras de la industria del

1/ Engels, Federico. op. cit., p. 201

2/ Ibid., p. 202.

del vestido lo siguiente:

" En los talleres investigados se observó minuciosa-
mente el ambiente en que se desempeñan las obreras de la
confección de ropa en serie. Estos talleres están ubica-
dos en edificios viejos del primer cuadro de la Ciudad de
México, por lo que la iluminación natural y la ventila-
ción resultan muy inadecuadas para instalar un taller en
el laboran (sic) más de cincuenta personas.

Al entrar a cada uno de estos talleres llama la aten-
ción la gran cantidad de personas que trabajan en un espa-
cio bastante reducido; cada costurera no tiene más espa-
cio para moverse que el que limita su máquina de coser al
frente y a un costado el material con el que está traba-
jando. La iluminación natural es muy escasa ... creando
todo ello un ambiente irritante y totalmente inadecuado -
para trabajar, que además favorece el deterioro de la sa-
lud física y mental." 1/

Los sindicatos, de haberlos, nunca han intervenido pa-
ra denunciar las condiciones laborales tan deplorables en
las que trabajan las costureras, por el contrario, junto
con los dueños de los centros de trabajo se unen en con-
tra de ellas para que sean explotadas en condiciones que
no distan mucho de aquellas en las que trabajaban en la -

1/ Guzmán, Moisés. op. cit., pp. 57-58 (subrayado nues-
tro).

industria textil de principios de siglo.

Sobre el sindicalismo Lenin mencionaba: "... es deber de los indiscutible de los sindicatos defender los intereses de clase del proletariado y de las masas trabajadoras contra sus empleadores." 1/

La función de los sindicatos, al menos en teoría, como ya se apuntó, es la de luchar por mejorar tanto las condiciones económicas de los trabajadores y trabajadoras, como la de vigilar constantemente las condiciones laborales de sus agremiados, cosa que en el caso de los sindicatos de las costureras brilló por su ausencia, siempre, como se demostró después de los sismos ya mencionados. Aquí el Estado ha cumplido con su misión histórica, al controlar a los trabajadores y trabajadoras en los sindicatos cárceles, en favor de la clase capitalista.

Podemos decir de todo lo anterior, que la falta de servicios sociales, así como los servicios de puericultura, comedores públicos, servicios comunitarios y de otra índole limitan la participación de la mujer en el mundo del trabajo, aumentan las condiciones para que los capitalistas las exploten, les creen problemas en cuanto a la estabilidad de su empleo, así como la conservación de los mismos, tanto como la promoción profesional, en caso de haberla.

1/ Lenin, V.I. "Acerca de los sindicatos", Moscú, Ed. Progreso, 1979, p.490.

En lo referente a las prestaciones que estipula la -- Ley Federal del Trabajo (LFT), en casi ninguna de las investigaciones revisadas, ni en nuestra investigación, se pudo encontrar que las costureras contaran con ellas; incluso en toda la información hemerográfica después de los sismos, ya citados, se coincide en lo siguiente:

Los talleres de confección de ropa, así como las me-- dianas y pequeñas empresas donde laboran las costureras - no reciben las prestaciones de ley, entre otras:

Vacaciones; la LFT estipula en su artículo 76 que --- "los trabajadores que tengan más de un año de servicios - disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas --- ...". A la mayoría de las costureras no se les dan vaca-- ciones, en todo caso, a la minoría de ellas a las que se les aparenta dárselas, no se les paga su salario íntegro por este concepto.

Aguinaldos; la LFT, en su artículo 87 estipula que -- "los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual -- que deberá pagarse antes del día 20 de diciembre, equiva-- lente a 15 días de salario por lo menos ..." Todas las - costureras que declararon al respecto, en la investiga--- ción, no reciben ningún aguinaldo, en la mayoría de los - casos por no contar con estabilidad laboral, entre otros, y por que la mayoría trabaja a destajo, etc., en fin un - sin número de justificaciones para no recibir sus presta-- ciones de ley por parte de sus patrones.

Nula afiliación tanto al Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), como al Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (Fonacot), por desconocer las costureras por completo de dichas prestaciones, que si el patrón no ofrece, al menos el sindicato sí debería solicitarlas, cosa que nunca ha hecho.

Las cajas de ahorros no existen para estas trabajadoras y en el caso de préstamos por adelantado por parte de los patrones, al momento del cobro de los mismos las trabajadoras no saben calcular los porcentajes descontados - ya sea por horas o por prendas laboradas.

En cuanto a la utilización del Seguro Social, para casos de enfermedades, la mayoría de las trabajadoras casi no utilizan esta prestación por varias razones, entre otras:

Si se ven en la necesidad de hacer uso del servicio médico, tienen que pedir permiso para esto, lo que les representa por lo general un día menos de pago en su salario.

Los médicos no las atienden como debe ser, ya que casi siempre sólo extienden la receta respectiva sin hacer un estudio minucioso de las pacientes y en algunos casos recetan medicinas sólo para malestares generales.

En los casos en que se les dan incapacidades no lle--

gan a recibir su salario completo.

Existe una contradicción totalmente ilógica en cuanto al padecimiento llamado várices (alteración de la circulación sanguínea que inflama las venas de las piernas), en el Seguro Social, debido a que la LFT la considera como una enfermedad profesional, y no así la institución médica. Es un padecimiento muy común entre las costureras -- por mantenerse en la misma posición de trabajo todo el -- tiempo, o por lo general también se presenta durante y/o después del embarazo. Es importante aquí mencionar una -- vez más como las instituciones dependientes del Estado -- juegan un papel muy eficaz en contra de los trabajadores y trabajadoras en general, al no cumplir con lo que se su pone es su principal función, ayudar a mejorar o mantener la salud de los afiliados para que éstos a su vez rindan más en el proceso productivo.

Aunque la salud de la población es un elemento importantísimo de la riqueza nacional, no tenemos más remedio que reconocer que los capitalistas no se sienten mayor--- mente inclinados a conservar y apreciar este tesoro en -- todo lo que vale. 1/

Finalmente debe mencionarse que la prestación del Seguro social es practicamente la única que en contado número es con la que cuentan las costureras.

1/ Marx, Carlos. op. cit., p. 212.

La investigadora Virve Piho, en un estudio que realizó en la industria textil, de las 70 obreras que entrevistó en 1974 todas tenían Seguro Social, aun cuando encontró que 42.85 por ciento de las trabajadoras investigadas iban alguna vez a hacer uso de dicha prestación; que el 51.42 por ciento, además consultaba médicos particulares, y que el 1.43 por ciento restante, recurría solamente a médicos particulares. 1/

Ya se ha mencionado que los capitalistas conocen de sobra que las trabajadoras no saben de los derechos que las leyes les confieren, por lo que abusan de esta situación para que de esta manera aumenten su plusvalía contando con la protección por parte del Estado, caso de los inspectores y además de los sindicatos corruptos, como se ha mencionado anteriormente.

La seguridad social tiene la función específica de mantener a la fuerza de trabajo en condiciones mínimas de salud que le permitan seguirla explotando. Función que cumple cabalmente el Instituto Mexicano del Seguro Social, al atender a los miembros de la clase trabajadora con insuficiencia, negligencia, despotismo y arbitrariedad.

Por último, no puede pasarse por alto en cuanto a las condiciones laborales la inestabilidad en el empleo de --

1/ Piho, Virve. "La obrera textil", Acta sociológica No. 4, México, UNAM, 1974, pp. 61-65.

que son objeto las costureras, en lo referente a las oportunidades que les brindan los capitalistas, ya que existe aquí también una marcada discriminación en contra de ellas y de todas las mujeres en general que se ven en la necesidad de incorporarse a la producción económica nacional.

A las mujeres dentro del sistema capitalista casi siempre se les dan ocupaciones inferiores en comparación con los hombres, en cuanto a puestos se refiere. Se prefiere en todo caso a los hombres para realizar funciones de supervisión y vigilancia, como en el caso de la industria de la confección. Los puestos más elevados están reservados a los hombres. Se puede atribuir lo anterior a razones de orden cultural y natural, sin embargo, consideramos que estas razones parecen carecer de peso cuando hemos observado, a través de este estudio de como las mujeres se ven totalmente copadas entre los capitalists y el Estado, para ser presas fáciles de la sobreexplotación, razones en el mejor de los casos de mayor peso no sólo en contra de las costureras o mujeres que trabajan sino en contra de toda la clase trabajadora en general dentro de nuestro sistema.

Es por demás mencionar las leyes y convenios dictados a proteger a la mujer que labora si éstas se violan constantemente, demostrándose así su inutilidad.

Es por demás mencionar que existen instituciones de salud si éstas trabajan en contra de las clases desposeídas y a favor de las clases explotadoras.

La discriminación en cuanto a puestos y oportunidades de empleo para las mujeres es fácilmente explicable si tomamos en cuenta que la ideología dominante, producto de una sociedad dividida en clases, donde la relación entre el hombre y la mujer se ve mediatizada a través de la subordinación de la mujer al hombre. Esto obedece en último caso, a factores históricos, producto de la sociedad de explotadores y explotados, donde se acepta que la mujer es un ser "inferior". La concepción burguesa de la mujer tiende a mantenerla subordinada al hombre y sobre todo al sistema. La incorporación de la mujer al trabajo productivo supone la contradicción principal del sistema capitalista: apropiación privada/producción social. Pero la fundamental (burguesía/proletariado) pesa más sobre ella, siendo víctima de una doble explotación, al ser incertada, en forma desfavorable para ella en la producción capitalista y además tener que realizar las tareas del hogar con el cual reproduce la fuerza de trabajo que el sistema demanda.

CAPITULO 3

SINDICALISMO

Hemos visto como las trabajadoras de la industria de la confección de prendas de vestir, las costureras, se encuentran en un total desamparo respecto a su seguridad laboral. Consideramos que esto se debe principalmente a que las trabajadoras y trabajadores carecen de reales organizaciones representativas, sindicatos, que las protejan y defiendan en contra de las actitudes corruptas de los capitalistas.

Sabemos de antemano que una de las principales tareas de los sindicatos es defender en todos los aspectos y por todos los medios los intereses de la clase del proletariado en su lucha contra el capital. 1/

Es fundamental hacer notar que sin la intervención directa del Estado, tanto a nivel federal, como estatal y municipal, no podrían darse los casos, ni mucho menos permitírseles, la existencia a "sindicatos", como los llamados "fantasmas", o la presencia de líderes corruptos que se dedican a vender seguridad a los capitalistas por medio de los contratos de protección.

Según Marx, "el Estado es un órgano de 'dominación' de clase, un órgano de 'opresión' de una clase por otra, es la creación del 'orden' que legaliza y afianza esta o-

1/ Lenin, V.I. op. cit., p. 489. (Subrayado nuestro).

presión, amortiguando los choques de clase." 1/

El Estado mexicano conoce de sobra, el funcionamiento del sindicalismo vertical y mediante sus acciones y omisiones, no solamente tolera, sino hasta fomenta que se de este tipo de sindicalismo corporativista, como veremos -- más adelante.

Federico Engels, define claramente estas dos formas - con las que el Estado mantiene su dominación, primeramente en lo referente a la represión:

"El segundo rasgo característico es la institución de una 'fuerza pública', que ya ni es el pueblo armado. ... Esta fuerza pública existe en todo Estado; y no está formada sólo por hombres armados, sino también por aditamentos materiales, las cárceles y las instituciones coercitivas de todo género, que la sociedad gentilicia no conocía.

... La fuerza cohesiva de la sociedad civilizada la - constituye el Estado, que, en todos los períodos típicos, es exclusivamente el Estado de la clase dominante y, en - todos los casos, una máquina esencialmente destinada a reprimir a la clase oprimida y explotada." 2/

1/ Marx, Carlos. Citado por Lenin, V.I., en El Estado y la Revolución, Ediciones de Cultura Popular, México, 1878, p. 9.

2/ Engels, Federico. "El origen de la familia la propiedad privada y el Estado", op. cit., pp. 171-172.

Historicamente para el Estado existen dos únicas formas de mantener su poder y dominio que son: la violenta - represión policíaca-militar o el engaño y la confusión política que paraliza, desvía y desorganiza la lucha de la clase de los desposeídos y explotados.

La represión violenta de las masas, cuando es utilizada por el Estado, desenmascara rápidamente a la clase dominante evidenciando su aparato de represión y a la vez - puede provocar la reacción de las masas populares que --- cuestionan al sistema.

La burguesía cuando ha recurrido a la represión de -- las masas, como se vió en México en 1968, o en el caso de los movimientos sindicales, como los automotrices, electricistas, entre otros, pierde terreno en cuanto a su imagen entre la clase trabajadora por lo que no utiliza sistemáticamente a este medio de control. Por el contrario, prefiere contar con la "voluntaria" subordinación de los trabajadores y las masas populares.

Esa "voluntaria" sumisión de las masas trabajadoras, la burguesía la ha venido ensayando mundialmente desde hace más o menos 300 años, con lo que ha encontrado la manera más sutil de reprimir, como de engañar, esto es: a través del control político que ejerce al interior de los -- sindicatos, por medio de las centrales cárceles, o de con federaciones al servicio de la clase dominante.

Los trabajadores y trabajadoras mexicanos, de la industria y agricultura; urbanos y rurales, que laboran a base de concentraciones organizadas de trabajo y del pago asalariado, que suman hoy en día más de cinco millones, son y han sido mediatizados por la clase dominante y su legislación, sujetándolos a aparatos oficialistas: "centrales", "cooperativas", "comunidades ejidales", entre otros. Aparatos creados con registros burocráticos como en el caso del gremio de las trabajadoras y trabajadores de la industria de la confección de ropa de vestir:

"Se calcula que en el país hay unos 2,000 sindicatos del ramo. La CROC reconoce tener unos 194 ..." 1/

Aparatos sostenidos con los instrumentos de poder de la clase dominante: sus leyes, su dinero, sus burócratas. Los líderes de estos grupos de poder son simples instrumentos de manipulación, encargados de mantener la sumisión de los grupos organizados por medio de la corrupción: aceptando vender contratos de protección; o por medio de sembrar la confusión entre los trabajadores y trabajadoras, quienes en muchos casos no saben si pertenecen o no a un sindicato. Para ejemplificar lo anterior dos notas hemerográficas nos documentan al respecto:

"Fidel Velázquez, líder de la CTM: 'la explotación de las costureras la conocemos desde hace 20 años. Estamos -

1/ Proceso. Revista, México, D.F., 28 de octubre de 1985
No. 469, p. 30.

investigando al dirigente de la sección 15, Celestino Hernández Ramírez, y a otros más, que supuestamente vendieron contratos de protección a patrones. Los culpables no son ni las autoridades laborales ni los trabajadores, sino -- los que las explotan'." 1/

"Las 150 trabajadoras están afiliadas a algún sindicato, sólo que desconocen el nombre del mismo. Es una de - las muchas organizaciones seudosindicales que venden contratos de protección a los patrones, colaborando así en - una mayor explotación para las costureras, explicó el abogado laboral Manuel Fuentes." 2/

La mayoría de los trabajadores y trabajadoras en el - país que pertenecen a un sindicato no tienen conocimiento ni de estar afiliados al mismo, ni de cual es el nombre - de éste. En los centros de trabajo donde laboran hay con - tratos colectivos de protección, o sea, aquel que firman el capitalista y el líder sindical corrupto, donde se ga - rantizan las condiciones para que los capitalistas puedan cubrir el requisito que marca la ley de permitir la libre asociación de los trabajadores, y de esta manera contar - con las condiciones subjetivas para poder llevar a cabo - la sobreexplotación.

Si la existencia o no de un sindicato dentro de una -

1/ Proceso, op. cit., 21 de octubre de 1985, No. 468, p. 28

2/ La Jornada. Diario, México, D.F., 4 de octubre de --- 1985, p.32.

empresa, es desconocida por los trabajadores mucho más lo es; el si hay o no contratos colectivos de trabajo. Más aun cuando los trabajadores desean saber o conocer algo - al respecto las autoridades del trabajo les niegan cualquier información argumentando que ésta sólo puede ser -- consultada por los líderes de cada sindicato.

El caso de las costureras es uno más. Moisés Guzmán declaró recientemente a la prensa: " ... En 1981 los empresarios repartían mordidas cotidianas hasta de 20 mil pesos, los dirigentes vendían los contratos de protección de manera sencilla y directa, mientras que los empresarios, a lo largo de cuatro décadas, han establecido un -- sistema de seguridad propio, que impide a los trabajadores protestar, incluso arman a sus guardias... se han amasado fortunas millonarias, de espresarios, funcionarios - de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de diversos niveles y líderes sindicales. " 1/

El Sindicato de Obreros Libres (SOL), por su parte, - denunció que después de los sismos de septiembre se habían detectado: "unos 5 mil contratos de protección firmados con las empresas por las más grandes centrales obreras del país, entre ellas la CTM, la COR y la CRT, mismas que conocían a fondo las condiciones de explotación extrema en que labora ese gremio."

1/ La Jornada, op. cit., 14 de Octubre de 1985, p. 3.

... Aseguró (el sindicato) que de los 5 mil talleres identificados con contratos fantasmas o de protección -en los que se fijan condiciones de trabajo a espaldas de los trabajadores, casi siempre en su contra, con la complicidad de las autoridades-, la mayoría está en los archivos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje..." 1/

Se considera que la principal causa de la desorganización y falta de unidad entre las costureras es provocada por el mismo proceso de sobreexplotación al que son sometidas y que las enajena, en sus centros de trabajo.

Frente al desamparo y desorganización del gremio de - las costureras, los empresarios del ramo de la industria de la confección, por su parte, mostraron lo bien organizados que se encuentran en torno a la Cámara Nacional de la Industria del Vestido (CNIV), al cual pertenece el 52 por ciento de los empresarios que integran dicha industria, después de los sismos de septiembre, cuando recurrieron al Estado para solicitarle les fueran concedidos créditos para ayudar a los capitalistas afectados. -- "Desde el 25 de septiembre, Carlos Mireles, presidente -- de la CANACINTRA, negociaba con el Fondo de Garantía para la Pequeña y Mediana Industria (FOGAIN) que el 50% de los 30 mil millones de un crédito, que debía otorgarle aquel organismo, fuera utilizado para la reconstrucción de las empresas afectadas." 2/

1/ La Jornada, op. cit., 10 de octubre de 1985, p. 4.

2/ "Las costureras un drama en dos actos", op. cit., --- p. 65.

No es posible imaginar tal corrupción dentro de la industria del vestido, en lo referente a la existencia de - sindicatos fantasmas, contratos de protección, etcétera, sin la colaboración eficiente del Estado, el cual después de conocidos todos estos hechos, por la opinión pública, tanto nacional como internacional, todavía se daba el lujo de hacer declaraciones como ésta:

" ... Arsenio Farrell llegó a reconocer -no descubrir- la existencia de complicidades graves entre los inspectores del trabajo -a nivel local y federal- autoridades y - sindicatos, calificando de 'monstruosa' la cohesión resultante." 1/

El cinismo de las centrales oficiales, en sus declaraciones después de toda la información periodística que apareció entre los meses de octubre y noviembre de 1985, - quedó patente en las contradicciones en las que incurrieron. Un ejemplo de esto lo tenemos en la declaración de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos - (CROC), que, entre otras es de las centrales que tienen - dentro de sus filas sindicatos de costureras.

"La Secretaría del Trabajo, en boletín de prensa, informó que la Confederación Revolucionaria de Obreros y -- Campesinos (CROC) solicitó ayer que se implante un contra

1/ Ibid., p. 68.

to ley en la industria de la confección y que se practiquen inspecciones a fondo para detectar la explotación de las trabajadoras que realizan maquila domiciliaria de esta actividad." 1/

Solicitaban "inspecciones" en sectores donde no existen sindicatos, lugares como los domicilios donde se maquila, y no así en las industrias donde ellos tienen --- "sindicatos" registrados, como en las de la Ciudad de México.

Existe una gran desinformación en cuanto al número de trabajadores y trabajadoras en la industria. En el caso de la industria de la confección, después de los sismos, en todas las publicaciones periodísticas aparecieron cifras y datos al respecto, así como números aproximados de costureras sindicalizadas y no afiliadas a alguna organización gremial. A continuación se presenta un promedio de tales cifras:

Número de trabajadores y trabajadoras de la industria de la confección en todo el país: 700 mil.

Trabajadoras y trabajadores que laboran en base a contratos semanales: 51.33 por ciento.

Trabajadores y trabajadoras de esta industria, de planta: 18.66 por ciento.

Trabajadoras que no saben lo que es, ni para que sir-

ve un sindicato: 77.33 por ciento.

Trabajadores y trabajadoras que creen que el dirigente sindical se nombra por parte de las empresas: 89.35 - por ciento.

Agrupaciones de la Federación de Trabajadores del Distrito Federal de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) en las que formalmente están afiliadas trabajadoras de la confección: 24. 1/

Como se puede observar, existe una violación flagrante a la Ley Federal del Trabajo en lo referente a la estabilidad laboral, sólo el 18.66 por ciento de los trabajadores y trabajadoras es de planta. Además en cuanto al aspecto sindical se refiere se pueden comprobar nuestras afirmaciones anteriores de la nula existencia de sindicatos entre las costureras, así como la falta de información, por parte de las mismas (77.33 por ciento), de para qué sirve un sindicato.

En las juntas locales de Conciliación y Arbitraje se tienen perfectamente identificados, por lo menos, 37 organismos sindicales que pueden caer bajo la denominación de "simulados".

Las trabajadoras de la industria de la confección que

1/ La Jornada, op. cit., 9 de noviembre de 1985, p. 5.

se encuentran afiliadas a alguna agrupación sindical que dan integradas a una de las 24 agrupaciones que constituyen la Federación de Trabajadores del Distrito Federal -- (FTDF), la cual concentra a los trabajadores manuales.

En 1985, existía solamente un sindicato denominado -- Sindicato Nacional de la Industria Textil y de la Confección, al que pertenecen empresas con una alta composición orgánica del capital como lo son: Vanity, Cristian Dior y Organización Roberts, entre otros. En la actualidad existe el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de la Costura, Confección, Vestido, Similares y Conexos - "19 de Septiembre", que se constituyó a raíz de los sistemas anteriormente referidos, como una respuesta a las condiciones de miseria, explotación y corrupción al que se tiene sometido al gremio de las costureras.

Es importante mencionar que en el caso de los trabajadores de Organización Roberts, también después de los sistemas, se vieron en la necesidad de tener que solicitar la intervención de las autoridades laborales, ya que su sindicato el cual pertenece a la Confederación Regional Obrera Mexicana, (CROM), también tiene, según manifestaron en entrevista directa, un contrato de protección firmado con la empresa, lo que permite la violación constante de sus derechos sindicales.

Como puede observarse, la mayoría de las centrales y confederaciones oficiales tienen uno o varios sindicatos

dentro de sus filas, de los pocos que existen dentro de la industria de la confección. Sin embargo, nos parece muy significativo, que la mayoría de dichas organizaciones -- oficiales, en sus estatutos y declaración de principios -- coincidan en manifestar que su constitución se debió a la necesidad de defender a la clase explotada. Tomemos como ejemplo de lo anterior a la Confederación Revolucionaria - de Obreros y Campesinos (CROC), la cual en sus estatutos, declaración de principios y programa de acción, respectivamente dice lo siguiente:

"Que la forma actual de la organización social está de terminada por la existencia de dos diferentes clases socia les que son: explotados y explotadores... Que esta forma - de organización social es injusta, toda vez que permite la abundancia y hasta el exceso de opulencia de unos y en cam bio condena a otros a la escasez y hasta la mendicidad ...

Que el movimiento armado iniciado en 1910 en nuestra - patria dió como resultado el establecimiento de leyes que protegen a los intereses y desenvolvimiento de la dinámica revolucionaria de los trabajadores. En consecuencia la - - CROC presentará su concurso a los Gobiernos emanados de la Revolución Mexicana en tanto éstos mantengan el propósito y acción para hacer que los postulados de la misma cristalicen en hechos de protección y beneficio para la clase -- desheredada.

(entre sus fines)... la práctica efectiva de la demo cracia en su vida sindical, decencia en su vida social...

La CROC luchará por:

g) Defender energicamente los derechos de los trabajadores, haciendo uso de todos los recursos legales y sindicales de que disponga sin más limitación que el cumpli---miento relativo de las obligaciones del proletariado.

j) Mejores Contratos Colectivos de Trabajo y especial atención en todas las luchas de contenido del proletariado.

p) La superación de los sindicatos blancos promoviendo la cancelación de los registros de aquellos que hayan sido reconocidos por las autoridades.

y) La debida aplicación y observancia por parte de las empresas, del reglamento de seguridad y medidas preventivas contra riesgos en el trabajo, a efecto de reducir el número de obreros incapacitados...

dd) El imperio de la democracia, la paz y las libertades humanas...

Sólo como muestra, unos cuantos puntos de todo lo que la Confederación nunca ha cumplido, como en el caso de las trabajadoras y trabajadores de la industria de la confección.

Merece especial atención el punto "p" de su programa de acción, que más que luchar en contra de los sindicatos

blancos, es la propia Confederación, la que al igual que el resto del sindicalismo oficial, no sólo han fomentado y promovido sino institucionalizado. Su Declaración de Principios señala que regirá su actividad política conforme a las normas de un partido, que de hecho ha sido el Partido Revolucionario Institucional (PRI), con lo que la CROC, de esta manera forma parte de los mecanismos que el Estado usa para mediatizar y mantener controlados a los trabajadores en general de todo el país.

Todo el sindicalismo oficial tiene derecho a estar representado dentro de los poderes en la Cámara de Diputados por cada 200 mil miembros, mientras que a la CTM se le otorga por cada 100 mil trabajadores afiliados y a la CROM por cada 50 mil. Los 800 mil trabajadores afiliados a la CROC están agrupados en tres ramas principales: pequeña industria, gran industria y servicios.

Dentro de la industria del vestido, la economista -- Irene García, encontró en este caso en particular lo siguiente:

"Con respecto a la seguridad laboral en esta actividad es inexistente, pues considerando el Art. 364 de la Ley Federal de Trabajo Reformada, en la cual queda estipulado que el derecho de asociación profesional (sindicatos) norma lo siguiente: 'los sindicatos deberán constituirse con 20 trabajadores en servicio activo o con 3 patrones'.

Quedan fuera de protección legal 23,228 personas que laboran en 3,943 establecimientos que tienen menos de 25 personas y agregando a estas cifras 7,133 personas no remuneradas que laboran en 5,075 establecimientos representados al 30.8% del personal ocupado y que labora en el 91.7% de establecimientos." 1/

Como se puede observar con la cita anterior, casi no existe seguridad alguna para las trabajadoras y trabajadores de la industria de la confección y como ya se ha mencionado anteriormente, en el caso de contar con un -- sindicato, casi nunca representa sus intereses.

Los capitalistas han encontrado en este tipo de "sin dicalismo", un elemento sumamente importante para que -- puedan asegurarse el que no tendrán ningún tipo de problemas legales con sus trabajadores. Sindicalismo, claro, que siempre que cuente con líderes corruptos se prestará a las sucias maniobras de los que contratan.

A raíz de los sismos multicitados, las trabajadoras de la industria de la confección, aun cuando todas las -- cifras y estadísticas se presentan en su contra en lo -- cuantitativo, debido a su casi nula afiliación a un sindicato verdaderamente representativo para ellas, se vieron en la necesidad de cobrar conciencia al respecto y --

1/ García Hernández, Irene. op.cit., pp. 54-55.

en términos de conciencia y organización han manifestado signos alentadores. El más importante sin duda: la fundación del sindicato nacional antes mencionado.

No obstante, la nueva agrupación sindical tiene, por lo menos, por ahora dos grandes retos que van más allá de la búsqueda legítima de indemnizaciones, en el caso de la pérdida de vidas; en cuanto a la pérdida de su fuente de trabajo, etc., y ellos son:

a) Por lo pronto afiliar a la mayor cantidad posible tanto de trabajadoras como de trabajadores dentro del gremio, requisito indispensable para pasar de un sindicado nacional formalmente existente a uno realmente actuante, y

b) firmar contratos colectivos, por lo pronto, así -- sea por empresa, para saltar de un proyecto inmediato de defensa de los intereses de las costureras a contar con - los instrumentos permanentes y absolutamente necesarios - que permitan asumir con éxito esa defensa.

Es sumamente difícil, por no decir casi imposible, en contrar dentro de la literatura existente, en cuanto a literatura laboral se refiere, cifras y datos acerca de la participación de las mujeres que venden su fuerza de trabajo, y de su participación dentro de los sindicatos, etc.

El Dr. Alonso analiza minuciosamente el caso de la participación femenina dentro de los aspectos sindicales al afirmar que "la discriminación específica contra la mujer que trabaja se manifiesta con toda diafanidad al examinar la participación femenina en las organizaciones sindicales de México. ...Las industrias de transformación presentan una tasa de sindicalización relativamente baja: 37%.

... En términos generales, parece plausible la hipótesis de que el grado de participación laboral y la tasa de sindicalización femenina están determinadas por la relación orgánica del capital. Las mujeres tienden a participar más en aquellas actividades productivas que implican una menor relación orgánica." 1/

Quizá en los puestos sindicales en que más llegan a figurar las mujeres es en el de acción femenil, que por el nombre es lógico que se le otorgue a una mujer, pero de ahí en fuera casi no existen mujeres que figuren en los cotes ejecutivos de los sindicatos.

No es sino hasta ahora, en que se formó el sindicato nacional de las costureras que la mujer comienza a participar, por sí misma, en la vida política del país. Su comité ejecutivo, desde su constitución el 20 de octubre de 1985, quedo integrado en su totalidad unicamente por mujeres, a

1/ Alonso, José. "Mujer y trabajo en México", op. cit., pp. 250,253-4.

continuación presentamos los nombres y puestos de cada --
costurera dentro del primer Comité Ejecutivo Nacional del
Sindicato:

Evangelina Corona Cadena, Secretaria General;
Evelia Bocardo García, Secretaria de Trabajo y Conflic-
tos;
Evangelina Vidales Hernández, Secretaria de Finanzas;
Concepción Guerrero Flores, Secretaria de Actas y - -
Acuerdos;
Aldegunda Rojas, Secretaria de Prensa y Propaganda;
Ana Bertha Rodríguez Reyes, Secretaria de Relaciones -
Exteriores;
Irene Bárcenas Solís, Secretaria de Educación Política;
Bertha Salinas Estrada, Secretaria de Organización;
Elena Galindo de Hernández, Secretaria de Deportes y -
Recreación.

Suplentes (en el mismo orden)

María Guadalupe Conde Dorado
Isabel Quintana Trejo
Alicia Cerezo Martínez
María Mauricia Hernández P.
Constancia Prieto
Luz Vázquez Martínez
Micaela Reyes Tirado
Antonio Vellázquez Loza y
Guadalupe Rodríguez

Como se puede observar sólo un suplente es del sexo - masculino. Quede, pues, para los registros históricos del sindicalismo mexicano, la formación de un comité ejecutivo nacional de composición exclusiva del sexo femenino.

De sus Estatutos es importante destacar los artículos más importantes, que a nuestra consideración definen el - perfil político del mismo:

Art. 3.- El Sindicato tendrá por objeto el estudio, - mejoramiento y defensa de los intereses de los agremia- dos y además:

a) Luchar contra las formas de explotación de los tra- bajadores a través de "Contratos de protección" celebra- dos por líderes venales;

b) por un salario remunerador superior a los salarios mínimos profesionales;

d) vigilar permanentemente que el trabajo de los obre- ros se realice en obediencia rigurosa a los reglamentos de cons-rucción, seguridad e higiene, etc.;

Un sindicato, como dicen las costureras, surgido de - los escombros, que tiene que luchar por la titularidad de los contratos en cada una de las funetes de trabajo. Sin embargo, las trabajadoras ya cuentan con el arma política para poder lograrlo.

En su Estructura Sindical lo más importante son sus - órganos de gobierno:

Art. 7.- Son Órganos de gobierno del sindicato:

- a) El Congreso;
- b) La asamblea seccional;
- c) El Comité Ejecutivo Nacional;
- d) El Comité Ejecutivo Seccional.

Art. 8.- El Congreso podrá reunirse en forma ordinaria o extraordinaria. El Congreso Ordinario se reunirá cada año el 19 de septiembre. Los Congresos Extraordinarios se reunirán cada vez que sea necesario. El quórum será 50% - más uno de los Delegados. 1/

El sindicato de las costureras tiene menos de un año de vida y provisionalmente se encuentra en un local improvisado para llevar a cabo sus actividades. Desafortunadamente no cuenta con mobiliario ni los implementos necesarios, como máquinas que puedan reproducir sus documentos, archiveros, estanteros, etc.

Las trabajadoras que tienen a su cargo un puesto en el sindicato, en la mayoría no conoce sus funciones y poco a poco van aprendiendo.

Debido a las circunstancias antes descritas, en entrevista con la secretaria general, Evangelina Corona Cadena, se pudieron obtener los siguientes datos, en lo referente

1/ Estatutos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de la Costura, Confección, Vestido, Similares y Conexos "19 de Septiembre".

a la afiliación sindical del nuevo organismo gremial, que pese a la imprecisión de los mismos, consideramos son de suma importancia para el movimiento obrero mexicano por tratarse del primer sindicato nacional de la industria de la costura, confección, vestido y similares.

3.1. Miembros afiliados al Sindicato Nacional de las Costureras.

El registro original del sindicato se obtuvo con 348 miembros, mismos que estuvieron presentes en la firma del documento de constitución.

Actualmente deben ya rebasar los 4,500 miembros que se encuentran repartidos en los siguientes estados: Guajuato (en Irapuato); Baja California (en La Paz); Puebla (en Tesiutlán); Estado de México (en Netzahualcoyotl); y, desde luego, en el Distrito Federal que es donde se encuentran la mayoría de los afiliados.

A siete meses de haberse constituido 43 fábricas han estado luchando por obtener su indemnización en el caso de pérdida de la fuente de trabajo o despidos injustificados.

Actualmente en las empresas donde ya se cuenta con afiliadas, la más chica cuenta tan sólo con 28 miembros y la más grande con 130.

Por lo menos en 6 fábricas el sindicato ya cuenta con autoridad, esto es, ya fue reconocido y aceptado por los patrones.

Se tienen, a la fecha de la entrevista, 9 demandas pre

sentadas, en otras tantas empresas, por el reconocimiento y la firma del contrato de titularidad del sindicato "19 de septiembre".

Hay un taller con 14 costureras, en Netzahualcoyotl - que están luchando por su reconocimiento dentro del síndi cato. Algo insólito, pues es aquí donde las organizacio-- nes tanto políticas como sindicales no habían podido lo-- grar penetrar y lograr organizar a las trabajadoras de es ta industria por laborar en condiciones clandestinas.

De "La investigación de las costureras domésticas de Neza ... Ninguna de las 200 mujeres entrevistadas pertene cían a ningún sindicato ...". 1/

Enseguida citamos las empresas y en donde ya se tiene reconocido al sindicato; el número aproximado de afilia-- dos en el sindicato oficial al que pertenecían; y su si-- tuación legal actual:

"Red Heart; 130 afiliados; pertenecía anteriormente a la CROC

Manuel Rojas; más de 50 afiliados; contaban antes con un sindicato blanco

1/ Alonso, José. op. cit., p. 254.

Liévana; 28 miembros afiliados; no tenían contrato; em-
plazaron a huelga por el reconocimiento, pero finalmen-
te no explotó la misma.

"Especialidades de la Confección"; tenían contrato con
la CTC y su sindicato se llamaba "Gudelia Gómez"; son
actualmente más de 50 afiliadas.

"Vestidos Riat"; ganaron el recuento y ya son más de -
20 las afiliadas.

"Vestidos Liza"; también ganaron el recuento y son 80
afiliadas.

"Modelos Daniela"; actualmente en huelga por titulari-
dad de contrato. No tenían sindicato anteriormente son
más de 80 trabajadoras.

"Bambin"; tienen demandada a la empresa por reconoci-
miento del sindicato, al igual que las siguientes em-
presas: "Yan", "Broncini" y "Verson".

"Confecciones Nelly"; de Tesiutlán, Puebla cuenta con
55 afiliadas.

"Confecciones del Centro", "Confecciones Osorio" y --
"Confecciones Quebello" (sic.), también cuentan con -
afiliadas y afiliados.

"Confecciones la Paz; en la Paz, Baja California cuen-
tan con 55 afiliadas.

"Taller Trejo"; en Irapuato, Guanajuato tienen 22 com-
pañeras afiliadas.

En tres talleres de maquila de pantalones, en Irapuato
Gto., cuentan con cerca de 200 afiliadas, entre las -
que se cuentan 33 de una de ellas: "Creaciones Delta".

A continuación analizaremos en primer lugar cual es el papel que el Estado asigna tanto a las centrales oficiales como a los líderes de éstas, para llevar a cabo tanto el - engaño político, como el control de las masas obreras.

Y en segundo término, analizamos, lo que a nuestro juicio, nos parece una grave contradicción en la estructura - organizativa del sindicato de las costureras, que de no mo modificarse a tiempo podrá traer consecuencias graves al mismo y hacerlo caer, en un sindicato más de corte piramidal, esto es, un sindicato que no garantice la real participación de la base gremial, y sí en cambio el control de la - misma.

Las centrales sindicales oficiales sirven al poder público para controlar las agrupaciones obreras, en apoyo de sus peculiares objetivos políticos. Desvían la lucha obrera, corrompen y confunden a los trabajadores y trabajadoras al interior de sus organizaciones.

A los líderes oficiales se les otorgan puestos públicos, subsidios, prebendas, contratos y concesiones que les ha permitido un rápido enriquecimiento, a cambio de traicionar a la clase obrera.

"Sindicatos de industria" falsos, que sirven de medio a los líderes más inmorales para firmar contratos con los patrones sin conocimiento de los obreros, a los que decla-

ran "afiliados", privándolos de toda vida sindical. Comúnmente los obreros no saben que están "sindicalizados" o lo saben por las cláusulas de exclusión y descuentos de cuotas "sindicales", jamás se celebran asambleas y los líderes de estos "sindicatos" de industria manejan sus organismos burocráticos con "delegados" capataces que, por medio de la delación o del temor auxilian al capitalista -- para explotar y someter a los obreros. 1/

Como en el caso de los "sindicatos" con que contaban, y cuentan todavía, las costureras, "sindicatos" que se encargan de vender contratos, permitir que se les descuenten cuotas, aún cuando las trabajadoras desconocen que existen tales organismos.

El control político de las organizaciones sindicales se da de la siguiente manera: la Ley Federal de Trabajo - aparenta otorgar supuestos beneficios, que más que éstos, - resultan ser obstáculos para la clase obrera.

..., representa la anulación del derecho de asociación independiente de los obreros, sustituido por la agremiación forzosa de corte corporativo y bajo el control y "registro" estatal (Artículo 395 de la Ley); representa mantenimiento del liderato oficialista y de su aparato de terror mediante la cotización obligatoria y la cláusula de -

1/ Ortega Arenas, Juan. "Instructivo Obrero", México, - Costa Amic Editores, 1984, p. 28.

exclusión (fracción VI del Artículo 110; y Artículo 395); ... representa la imposibilidad del ejercicio del derecho de huelga sin previo permiso gubernamental... (Títulos -- VIII y XIV)." 1/

Un sindicato no tiene existencia legal, si no es por medio de un registro. En Europa, por ejemplo, los trabajadores no necesitan "registrar" sus organizaciones gremiales, simplemente lo deciden por asamblea y se lo comunican al patrón. Además si existe el registro forzoso, con esto se anula la democracia sindical, ya que el gobierno "registrara" sólo a aquellos sindicatos que a su criterio llenen los requisitos de "ley".

Lenin en "Acerca de los sindicatos" ya analizaban esta situación de la afiliación obligatoria y la afiliación voluntaria:

" ... La afiliación obligatoria implicó además cierto grado de deformación burocrática también en los sindicatos. Es necesario, durante un período bastante prolongado, volver con toda firmeza a la afiliación voluntaria a los sindicatos. No corresponde exigir en modo alguno a los miembros de los sindicatos determinadas ideas políticas; en este sentido, como también en el problema de la actitud hacia la religión, los sindicatos no deben tomar partido."

2/

1/ Ibid., p. 29. (los paréntesis son nuestros).

2/ Lenin, V. I. op. cit., p.

La ley confiere y obliga a los patrones a hacer los descuentos por concepto de cuotas sindicales, que los líderes sindicales", así se lo soliciten. En el caso de las costureras la mayoría de las veces, si no saben que pertenecen a un "sindicato", menos saben si éste ha autorizado al patrón a que se les haga descuentos a su salario.

Y por último, de sobra es sabido, que cuando los trabajadores desean hacer una huelga, necesitan primero declarar en los tribunales gubernamentales, para que se les "otorgue" el permiso, vía reconocimiento de la existencia o no de la misma. De nuevo aquí, podemos mencionar que los trabajadores de otros países, incluso de Estados Unidos, simplemente deciden estallar una huelga y así la llevan a cabo sin la necesidad de tener que poner sobre aviso tanto a los capitalistas, como al aparato represor del Estado.

Por eso, insistimos en que es necesario formar un sindicato independiente, tanto de los capitalistas, como del Estado, esto es, una verdadera arma de lucha de los trabajadores y trabajadoras que no permita que el engaño y el control político se apoderen de su organización.

3.2. Análisis de la Estructura del Sindicato de las Costureras.

Analizando los estatutos del sindicato nacional de las costureras, "19 de septiembre", encontramos algunas contradicciones, en cuanto a su estructura, que consideramos puede servir de base, en este caso, a líderes corruptos que sólo busquen prebendas personales o de grupo, en contra de los, agremiados. Veámoslos a continuación:

Empezaremos por señalar, que las facultades que se confieren al comité ejecutivo nacional son practicamente to--das, no dejándole a las secciones vida sindical alguna. Lo anterior lo afirmamos al observar el artículo número 14 de sus estatutos, fracciones "a" y particularmente "d", que a la letra dicen:

Art. 14.- Son facultades del Comité Ejecutivo Nacional;
a) Convocar a los Congresos Ordinario y Extraordinario;
d) emplazar a huelga para la celebración, revisión o - cumplimiento de los contratos colectivos correspondientes;

Aquí se infiere que si el secretario general, por un lado, no convoca a los congresos, tanto ordinarios, como ex-traordinarios, estos no podrán llevarse a cabo; y por otro lado, lo mismo se infiere en el caso de los emplazamientos a huelga, si estos no son firmados, ésta nunca podrá esta-llar.

Las secciones deberían tener el derecho a convocar a los congresos y a emplazar a huelga con la sólo firma de su secretario del comité ejecutivo seccional, por acuerdo de asamblea general, nunca por iniciativa propia.

Veamos ahora el artículo 16:

Art. 16.- Corresponde al Secretario General: ...

b) Autorizar con su firma en compañía del Secretario respectivo todos los documentos que emite el sindicato; - ... (Subrayado nuestro)

Con lo anterior se corrobora lo afirmado de que si el secretario general no firma cualquier documento, éste carece de toda validéz.

En lo referente a la elección del comité ejecutivo nacional, ésta se deja en manos del comité ejecutivo nacional mismo, a través del secretario de organización, el --- cual si no autoriza el registro de una planilla, ésta no existe. Veamos lo que a la letra dice el artículo 36 de los estatutos, en lo referente a las elecciones:

Art. 36.- Cuando la convocatoria a un Congreso incluya la elección del Comité Ejecutivo Nacional, el Secretario de Organización recibirá las solicitudes de registro de candidato por el sistema de planillas que incluye todos los puestos y suplencias. En el orden en que las reci

ba las publicará y encargará a la Secretaría correspondiente su difusión en todo el Sindicato, identificándolas con el color que escojan los solicitantes.

En todo caso, lo más democrático que procede, en lugar del artículo 36, sería el formar una comisión electoral, - por acuerdo de asamblea general, que se encargara de llevar a cabo las elecciones de comité ejecutivo nacional.

En el caso de las compañeras costureras es necesario - que conozcan a fondo su sindicato, sus estatutos, para poder cambiar los mecanismos que pueden volverse en contra - de ellas. Es necesaria una amplia discusión y análisis de los mismos para reformarlos a tiempo y así poder permitir y garantizar la democracia sindical.

Finalmente volvemos a insistir en que el sometimiento, ignorancia y enajenación en que se mantiene a la mujer en el capitalismo debe romperse por medio del conocimiento de su realidad, y de su lucha política en contra del sistema de explotación.

Se hace necesario el estudio sistemático, de la problemática de la mujer, difundido a través de todos los medios posibles de comunicación: revistas, folletos, conferencias y otros, para que la mujer cuente con un arma de lucha y - defensa en contra de la clase explotadora.

Como decía Lenin: "Necesitamos que las obreras consi-- gan la igualdad con los obreros, no sólo la ley, sino en - los hechos ..." 1/

1/ Lenin, V.I.. "A las Obreras", en Obras Completas, México, Ediciones Salvador Allende, s.f., p. 405.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACION

El capitalismo mexicano se ha desarrollado en condiciones de supeditación y dependencia, por lo que la homogenización capitalista de la economía sólo puede darse bajo condiciones de dominio monopolista.

El desarrollo del capitalismo en México, ha impuesto cambios a la situación de la mujer, ya que cada vez más requiere éste de mano de obra barata para ocuparla dentro del proceso de producción; así como de mano de obra poco calificada y manualmente hábil, requisitos que justamente satisface la mujer proletaria.

La mujer en México es empleada tanto en la industria textil, como en la alimenticia, la de la confección, la farmacéutica, y otras, donde se desempeñan habilidad y destreza, y por lo general de una manera, u otra reproduce las tareas que ha aprendido dentro del hogar, para las que tradicionalmente ha sido instruída desde la infancia.

Al desarrollar este tipo de labores, en la mayoría de los casos recibe salarios inferiores a los que reciben los trabajadores, por desarrollar los mismos trabajos, por lo que se encuentra en desventaja ante ellos desde que se emplea.

El que se emplee a más hombres que mujeres en las actividades antes mencionadas, aún cuando existe abundante

lescentes y casi niñas se vean enroladas en ésta, lo que trae consigo ya no la defenestración, sino la desintegración de la familia.

La mujer con su presencia dentro de la producción --- tiende a aumentar el ejército industrial de reserva, ya - que se prefiere la contratación de mano de obra masculina primero.

Sin embargo, con su incorporación al trabajo asalariado, dentro de la industria se le abre la posibilidad de - tomar conciencia del papel que juega dentro de la lucha - de clases y en la medida que aumenta su politización y -- participación, podrá ir integrándose más cada día en los organismos de lucha, los sindicatos y no solamente formar parte de ellos sino convertirse en militante y dirigente de los mismos.

En el caso particular, objeto de nuestro estudio, el de las trabajadoras de la industria de la confección de - ropa de vestir, las costureras, encontramos primero que - participan dentro de una industria que por su importancia dentro de la economía del país, ocupa el segundo lugar, - antecedida por la industria alimenticia.

La industria del vestido se caracteriza por ser una - actividad que se centraliza principalmente en la Ciudad - de México (en el centro de la misma), donde se registra el mayor número de establecimientos del ramo.

mano de obra femenina deseosa de emplearse; el que las mu jeres reciban pagos a destajo; el que a la mano de obra - femenina se le discrimine en las oportunidades de empleo, traen consigo un agravamiento tanto cuantitativo como cu litativo (jornadas larguísimas o muy intensas de trabajo - salarios bajísimos) de la explotación de la mujer.

El trabajo de la mujer es menos calificado, peor re- tribuído, e inclusive pagado por debajo del trabajo del - hombre.

Dadas todas las características anotadas para el de- sempeño del trabajo de la mano de obra femenina, el capi- talista utiliza estas condiciones para intensificar su -- jornada de trabajo, pagándole a destajo y por lo tanto ob teniendo así una plusvalía extraordinaria.

En el caso particular de las trabajadoras de la indus- tria de la confección de prendas de vestir, es este el me canismo de explotación que emplean los capitalistas del - ramo para sobreexplotar a las costureras, esto es, pagar a destajo.

En el seno del proletariado, las condiciones de vida, las largas jornadas de trabajo, los bajos salarios hacen imposible el sostenimiento familiar, por lo que se hace - necesaria la creciente incorporación de mujeres dentro del proceso de producción, lo que trae consigo que éstas, ado

Dentro de los establecimientos donde se confecciona la ropa de vestir, la tecnología que éstos mantienen, en su gran mayoría es muy atrasada, lo que trae consigo que los capitalistas del ramo, para reducir sus gastos, intenten reducir o alarguen la jornada de trabajo de sus empleados para así obtener una máxima ganancia, esto es una plusvalía extraordinaria.

La renovación tecnológica para los capitalistas medianos y pequeños es más difícil cada día, debido al aumento constante de inversiones extranjeras en las grandes empresas de esta industria, la vestuaria, por lo que se condena a las primeras a seguir con el mismo ritmo de producción, atrasada y en desventaja.

Es por esto que la producción en esta industria es cíclica, esto es, que se repite su patrón de comportamiento; aumentando su renta en períodos de mayor venta de prendas de vestir, diciembre por ejemplo, o por el cambio de la moda en los vestidos.

Se dividieron los tipos de empresas donde laboran las mujeres (63 por ciento de la PEA femenina), en Talleres, pequeñas, medianas y grandes empresas de acuerdo con el número de éstas que laboran en ellas; de 5, 21, 51 o 100 empleados, respectivamente.

Nos llamó la atención en particular, las empresas pequeñas y medianas, así como los talleres, que es donde se

realiza el trabajo que se ha dado en llamar "visible" o "legal", por encontrarse en establecimientos legalmente establecidos, y por comprársele al que se realiza clandestinamente en los talleres domiciliarios. En estos lugares de trabajo se sobreexplota a las mujeres por parte de los capitalistas, los dueños o patronos, con la anuencia del Estado burgués que vigila sus intereses.

Los capitalistas sobreexplotan a las mujeres discriminándolas en lo referente al salario. Las mujeres reciben menores salarios en comparación con los hombres, aun cuando ambos realicen el mismo trabajo, y en la mayoría de -- los casos las mujeres trabajen más que los hombres. Se -- comprobó que en la industria de la confección de ropa de vestir las mujeres ganan menos que los hombres, contraviniéndose con esto la ley que marca que a trabajo igual, - salario igual.

Las mujeres en la industria de la confección de ropas de vestir, las costureras, también son discriminadas por los capitalistas en lo referente a preferir la mano de -- obra masculina y además negárseles las oportunidades de - empleo a ellas.

La mano de obra femenina es considerada por los capitalistas como "secundaria", por eso la discriminan, argumentando para esto, entre otras razones, que la mujer no necesita un salario, sino solo complementariamente, por -

no ser jefe de familia, cuando que la mayoría de las mujeres que se ven en la necesidad de buscar un empleo es por tener que mantener a su familia. Además, la fuerza de trabajo femenina figura dentro de la PEA con un crecimiento entre 1970 y 1979 con un 84.6 por ciento, encontrándose - empleada, tan sólo, dentro de la industria de la transformación, para 1979 un total de 3,729 mujeres, por lo que - se demuestra que el considerarla como fuerza de trabajo - "secundaria", es tan solo un argumento iluso por parte de los capitalistas para discriminar a la mujer y sobreexplotarla.

Otro de los elementos importantes para que los capitalistas sobreexploten la fuerza de trabajo femenina son -- las leyes y las instituciones, como el Instituto Mexicano del Seguro Social, ambos elementos del Estado, los cuales siempre actúan en contra de las mujeres que laboran.

Por un lado, existe una legislación de excepción para la mujer trabajadora, que hasta apenas 1974 fue reformada, pero continúa con trabas para que la mujer pueda trabajar libremente: nos referimos al artículo 174, que todavía impide laborar a las mujeres en trabajos insalubres y peligrosos; por otro lado, el IMSS, no cuenta con guarderías suficientes para los hijos de las trabajadoras; no atiende adecuadamente la salud de los pacientes, tratándolos - con despotismo e insuficiencia, y por último, procurando cumplir con su único objetivo dentro del capitalismo: mantener a la fuerza de trabajo en condiciones mínimas de salud.

Las condiciones laborales en las que se mantiene a las trabajadoras de la industria de la confección de prendas - de vestir, las costureras, son las ideales para que los ca pitalistas mantengan bajos sus costos de producción y con esto intensifiquen las jornadas de trabajo, sobreexploten y obtengan ganancias extraordinarias a costas de las traba jadoras que ahí laboran. Todas las condiciones laborales - son totalmente adversas para que las trabajadoras puedan - desempeñar sus labores correctamente, todas van desde jornadas de trabajo de más de 10 horas, hasta tener que traba jar en lugar totalmente inseguros, antihigiénicos y en pé- simas condiciones materiales. Los sismos de los días 19 y 20 de septiembre de 1985, corroboran por demás lo menciona- do, ya que murieron cientos y quizá miles de costureras -- atrapadas por los edificios en sus inseguros lugares de -- trabajo.

Pero quizá el instrumento para mejorar paulatinamente las condiciones laborales de las costureras lo sea el sin dicato nacional de reciente constitución.

Primero por que las costureras ya cuentan con un arma de lucha propia, esto es, con un organismo de defensa de -- sus intereses, con el que deben ir desapareciendo los "sin dicatos" fantasmas que sólo se han dedicado a coludirse -- con los capitalistas para mantenerlas en condiciones de -- trabajo sumamente penosas: vendiendo contratos de protec- ción a los patrones, actuando antidemocráticamente a espal das de los trabajadores, permitiendo que se les descuente

cuotas, etcétera, en una palabra, actuando en contra de los trabajadores y trabajadoras.

Sin embargo, el nuevo sindicato tiene dos tareas inmediatas que afrontar, la primera luchar por reconocer su titularidad y la segunda y más importante, romper con el engaño político en el que pueden caer al tener en sus estatutos cláusulas que dan casi todo el poder al comité -- ejecutivo nacional, condenando con esta a las secciones a una nula vida sindical y democrática. Control político -- que puede venir por parte del Estado que se colude con los capitalistas para llevar a cabo sus intereses, en este caso y frenar y mediatizar el avance revolucionario de las costureras en lucha.

El Estado juega un papel de suma importancia en crear las condiciones subjetivas con las que los capitalistas -- pueden sobreexplotar a las costureras, estas son: mantener las leyes de excepción para las mujeres y sobre todo penetrar en la nueva organización de las trabajadoras, su sindicato, tomar posesión de este y volver a permitir -- que los capitalistas mantengan en pésimas condiciones laborales a sus trabajadoras y trabajadores.

Consideramos que con el análisis de los factores que intervienen para la sobreexplotación de las costureras, a saber: discriminación salarial, legislación laboral de excepción para la mujer, condiciones laborales y sindicatos

corruptos, queda demostrada nuestra primera hipótesis.

En la segunda hipótesis, con el análisis estructural del sindicato de las costureras, consideramos que también queda demostrada ésta.

Finalmente la recomendación que hacemos a las costureras, es la de estudiar a fondo los estatutos de su nuevo sindicato, discutirlos ampliamente y modificarlos lo más pronto posible, para no permitir que personas, o grupos - ajenos a sus intereses lo utilicen en contra de ellas y - se regrese a situaciones contra las que hoy arduamente luchan.

BIBLIOGRAFIA

- Alonso, José. "El estado mexicano frente a las zonas urbanas marginadas: el caso de Ciudad Netzahualcoyotl." en El Estado Mexicano, México, Nueva Imágen, 1982.
- "Las trabajadoras a domicilio de la maquila del vestido en la Metrópoli Mexicana y sus relaciones con el capitalismo dependiente", México, Secretaría de Programación y Presupuesto, 1982
- "Movimientos populares contemporáneos en Centro América y el Caribe", México, UAM-A., Reporte de Investigación, núm., 10, 1980.
- "Mujer y trabajo en México", en El Obrero Mexicano, México, Siglo XXI, 1984.
- "El trabajo remunerado de la mujer en áreas urbanas marginadas", México, UAM-A., 1981.
- Anguiano, Arturo. "Austeridad capitalismo y movimiento obrero en México", Coyoacán, México, enero-marzo, 1979.
- Arrom, Silvia M. "Women's work and family responsibilities in Mexico City, 1811". Paper presented at American Historical Association Meeting, San Francisco, 1983.
- Bortz, Jeff. "Problemas en la medición de la afiliación sindical", México, UAM, Reporte de Investigación núm., 10, 1979.
- Breviario Sociodemográfico de la mujer. Secretaría de Gobernación, CONAPO, México, 1983.
- Camacho, Leonora. "La mujer y el trabajo en México", en Historia y Sociedad 14, México, 1977.
- Careaga Covarrubias, H. Virginia. "Testimonio sobre la realidad productiva de la mujer en la Ciudad de México", Tesis Profesional, F.C.P. y S., México, UNAM.

- Casar, Ma. Amparo. "La fijación de las condiciones de -- trabajo y el Contrato Colectivo en México: ¿Un -- proceso de negociación?" en Estudios Sociológicos, El Colegio de México, 1983.
- "Conociendo las leyes nos defendemos mejor: legislación - laboral y salud", México, UAM-X, s.f.
- Cruz Guerrero, Rafael; Salinas, Carlos. "El apoyo a la pe- queña industria ALPIN y la participación de la mu- jer", en 1a. Reunión de Programas del Sector Pú- blico para la Integración de la mujer al Desarro- llo. México, 1891.
- Engels, Federico. El origen de la familia la propiedad - privada y el Estado", México, Ediciones de Cultu- ra Popular, 1972.
- "La situación de la clase obrera en Inglaterra", La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1974.
- Esponda de Torres, Blanca. "Condición de desigualdad de la mujer ente el trabajo, la sociedad y el siste- ma político", en 2o. Simposio de Estudios e Inves- tigaciones sobre la mujer en México, s.f.
- Estatutos que rigen a la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos., México, CEHSMO, 1976.
- Everrett, Michael David. "The role of the Mexican Trade Unios" Ph. D. dissertation, Washington University, 1967.
- Fernández Pérez, Silvia. "Participación de la mujer en la actividad económica. Caso específico: la obrera - en la industria de la maquila", en 1er. Simposio de Estudios e Investigaciones sobre la mujer en - México, 1981.
- García Luna Ortega, Margarita. "Situación laboral de la mujer en México", en 1er. Simposio de Estadística e Investigación en México, 1981.

- García Hernández, Irene. "Análisis estructural de la industria del vestuario en México", Tesis Profesional, Facultad de Economía, México, UNAM, 1979.
- García Rojas, Irma B. "La mujer y la organización sindical", en 2o. Simposio de Estudios e Investigaciones sobre la mujer en México, La Paz, B.C.S., - - 1981.
- Garza, Rosalba. "Las obreras ganan una huelga", México, en FEM abril-junio, 1977.
- Guzmán Gómez, Moisés, "Condiciones Laborales y Socioeconómicas de las trabajadoras de un sector de la Industria del Vestido", Tesis Profesional, Universidad Iberoamericana, México, 1984.
- Jaso Ramírez, Ma. Esther. "La política laboral y la integración de la mujer al desarrollo", en 1a. Reunión de Programas del Sector Público para la integración de la mujer al Desarrollo, México, 1981.
- Jiménez, María Teresa. "La mano de obra femenina en la industria de la Transformación", México, STPS, -- 1976.
- Kautsky, Karl. "Comentarios al Capital", Ediciones de -- Cultura Popular, México, 1974.
- "El pensamiento económico de Marx", Buenos Aires, Baires, 1974.
- Lenin, V.I.: "Acerca de los sindicatos", Moscú, Ed. Progreso, 1979.
- "La emancipación de la mujer", Moscú, Ed. Progreso, 1971.
- Riz, Liliana de. "El problema de la condición femenina en América Latina: la participación de la mujer en los mercados de trabajo", en Mujeres en América Latina, México, Fondo de Cultura Económica, México, 1975.

- Marx, Carlos. "Manifiesto del Partido Comunista", Moscú, Ed. Progreso, s.f.
- "El Capital", México, Fondo de Cultura Económica, 1979.
- "Trabajo Asalariado y Capital", Moscú, Ed. Progreso, 1966.
- Marx, Carlos y Engels, Federico. "Obras Escogidas", Moscú, Ed. Progreso, 1966.
- Mora Solet, Enrique. "La mujer en la mediana y pequeña - industria", en 1a. Reunión de Programas del Sector Público para la integración de la mujer, México, 1981.
- Naufal Tuena, Georgina. "Las condiciones de trabajo en los contratos colectivos de Fundaciones de Hierro y Acero, S.A."
- Nolasco, Margarita. Uno más Uno, Diario, México, D.F., - 22-abril-1981.
- Oranday Dávila, Ma. Stella. "Tres Tesis sobre la participación de la mujer en el desarrollo", en 1er. -- Foro de la mujer, Frente Nacional Contra la Represión, México, 1984.
- Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. Informe del Seminario sobre la función de la mujer en el desarrollo de ramas industriales que tradicionalmente emplean mujeres. ONUDI, Sofía, Bulgaria, 1981.
- Ortega Arenas, Juan. "Instructivo Obrero", México, Costa Amic Editores, 1984.
- Ortega Molina, Gregorio. "El sindicalismo Contemporáneo", México, Fondo de Cultura Económica, 1975.
- "Participación de la mujer en la vida económica del país", México, INET, Congreso del Trabajo, 1974.

- Piho, Virve. "La obrera Textil", Acta Sociológica núm. 4, México, UNAM, 1974.
- Quijano, Mercedes. "Evolución de la fuerza de trabajo femenina. México 1930-1980", en 1er. Simposio de Estudios e Investigaciones sobre la Mujer en México, México, 1981.
- Rendón, María Teresa. "La mujer trabajadora", México, -- INET, 1975.
- Rendón, María Teresa y Pedrero Mercedes. "Alternativas para la mujer en el mercado en México", documento presentado al Seminario sobre Mercado de Trabajo y Migraciones Internas, Naciones Unidas, México, 1975.
- Reyna, José Luis. "Tres estudios sobre el movimiento obrero en México", El Colegio de México, 1976.
- Ruiz de León, Georgina. "Participación de la mujer en el campo laboral mexicano", en 1er. Simposio de Estadística e Investigación sobre la mujer en México, 1981.
- Secretaría de Programación y Presupuesto. "Estudios sobre la mujer", México, SPP, t.I, 1982.
- "Encuesta continua sobre ocupación", México, 1979.
- "Estadística sobre la mujer", Inventario, México, 1980.
- Tangelson, Oscar y Bensusan, Graciela. "La mujer mexicana y su realidad laboral", México, OIT/INET, 1976.
- Tienda, Marta. "Diferencias socioeconómicas regionales y tasas de participación de la fuerza de trabajo femenina: el caso de México", en Revista Mexicana de Sociología, núm. 37, octubre de 1975.

Trejo Delarbre, Raúl. "Insurgencia, Contrainsurgencia y Represión. El Movimiento Obrero Mexicano: Balance de 1978", Nexos, México, febrero de 1979.

Zarzueta, César. "La mujer y el mercado de trabajo en México", México, Ceniet, STPS, 1981.

Zarzueta, César y Peña, Ricardo de la. "Perfil socioeconómico de las mujeres sindicalizadas en México", en 2o. simposio de Estudios e Investigaciones sobre la mujer en México, La Paz, Baja California Sur, 1981.